

DERECHO AL BUEN TRATO Y A LA PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN



PROYECTO DE GRADO
EL DERECHO AL BUEN TRATO Y A LA PROTECCION CONTRA TODO TIPO DE
DISCRIMINACIÓN

ALEJANDRA MARIA BLANCO MEJIA
LINA MARCELA BETANCUR ALARCON

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
PEREIRA, 2010

**EL DERECHO AL BUEN TRATO Y A LA PROTECCION CONTRA TODO TIPO DE
DISCRIMINACIÓN**

**ALEJANDRA MARIA BLANCO MEJIA
LINA MARCELA BETANCUR ALARCON**

**Trabajo de Grado para optar el título
de Licenciadas en Pedagogía Infantil**

**DIRECTORA:
MARTHA CECELIA ARBELAEZ
MAGISTER**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
PEREIRA, 2010**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN	8
1. JUSTIFICACION	9
2. AMBITO PROBLÉMICO.....	10
3. OBJETIVOS	12
3.1 . GENERAL	12
3.2. ESPECÍFICOS.....	12
4. MARCO REFERENCIAL	13
4.1 ANTECEDENTES	13
4.2 MARCO TEÓRICO.....	21
4.2.1 La construcción de los conocimientos sociales.....	21
4.2.2 Los derechos humanos.....	25
4.2.3 Los derechos de niños y niñas.....	28
4.2.4 Contexto Actual	30
4.2.5 La escuela como institución social.....	33
4.2.6 Derechos específicos.....	41
5 METODOLOGÍA	44
5.1 Tipo de investigación.....	44
5.2 Población	45
5.2.1 Muestra	45
5.3 Instrumentos.....	46
5.3.1 Cartilla Nacho Derecho encuesta es de Colciencias, FES , Ondas y ICBF.....	46

5.3.2	Procedimiento.....	46
6	RESULTADOS.....	49
6.1	Fase diagnóstica.....	53
6.1.1	Análisis cuantitativo inicial.....	53
6.1.2	Análisis cualitativo inicial.....	57
6.2	Intervención.....	58
6.3	Fase evaluación.....	59
6.3.1	Análisis cuantitativo final.....	60
6.3.2	Análisis cualitativo final.....	66
7	CONCLUSIONES.....	69
8	RECOMENDACIONES.....	71
	BIBLIOGRAFÍA.....	72
	ANEXOS.....	75

RESUMEN

Esta investigación se encuentra basada en la situación de reconocimiento y vulneración de los derechos de los niños y niñas, fundamentalmente el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, desarrollada en el Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones de Dosquebradas con los niños y niñas del grado quinto. La cual tuvo como objetivo central transformar con los niños y niñas la situación de reconocimiento o vulneración de dicho derecho, para plantear conjuntamente unas propuestas para mejorar sus vivencias. Identificando primero que todo los conocimientos previos que ellos tenían sobre sus derechos en donde se aplicó una encuesta inicial denominada diagnóstico inicial, de esta manera se pudo analizar las situaciones concretas donde reconocieron sus derechos y como estos se les vulneran; y a partir de esto se elaboró conjuntamente con los niños y niñas una propuesta. Por último se contrastó el diagnóstico inicial y el diagnóstico final para este se aplicó nuevamente la encuesta inicial con el fin de conocer que transformaciones se dieron en las concepciones de los niños y niñas acerca de sus derechos.

En el proyecto de investigación se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo, con una metodología enmarcada en la investigación-acción participación. Dicho análisis permitió conocer las nociones los niños y niñas sobre lo que son sus derechos a partir de lo que viven en su contexto escolar y familiar, ya que es en dichos contextos donde se forman, adquiriendo conocimientos y transformando estos. Los niños y niñas creen que la institución u organismo encargado de defender sus derechos principalmente es la familia, de allí pasa a segundo plano la escuela y finalmente el ICBF, en cuanto a los derechos más vulnerados encontramos son el derecho a la salud y a la educación expresando situaciones vividas por ellos donde se vulneran dichos derechos.

En cuanto a los derechos al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación siendo estos los trabajados durante nuestra investigación, al inicio un porcentaje mínimo de los niños lo reconocían y al final un alto porcentaje reconocieron este, evidenciándose un avance y finalmente se realizó la elaboración de la propuesta conjunta para el reconocimiento y la protección de dicho derecho. Durante las intervenciones los niños daban cuenta que estos derechos consisten en ser tratados con amor, con igualdad y no maltratar, para esto no se debe juzgar por raza, color, sexo, religión o idioma.

Teniendo en cuenta todo lo visto y experimentado con el trabajo de campo, los niños y niñas reconocen algunos de sus derechos y si son vulnerados y en que situaciones son percibidos, de acuerdo a lo que viven en su entorno. Y es en la escuela donde adquieren saberes, los transforman para luego interiorizarlos.

INTRODUCCIÓN

El proyecto: “el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación”, es una propuesta de investigación de acción – participación. Se desarrolló con niños y niñas de grado quinto del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones. Para el desarrollo del proyecto se tuvo en cuenta tres fases fundamentales:

La fase 1: fue el diagnóstico inicial; la estrategia que utilizamos fue la encuesta que se encuentra en la cartilla Nacho Derecho, juegos de roles, exposiciones y escritos, que nos permitieron identificar que sabían los niños y niñas sobre sus derechos, la vulneración y la protección de estos.

Fase 2: esta fase consistió en la elaboración de una propuesta para la protección de “los derechos, al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación”, dentro del centro educativo. La propuesta se elaboró conjuntamente, con la intervención de los niños y las autoras de este proyecto. Durante el desarrollo del mismo, los niños y niñas reconocieron la vulneración y la protección de estos derechos a través de situaciones que se presentaron en algunas de las intervenciones y en su contexto social y escolar.

En la fase 3: se evaluó las intervenciones, donde nuevamente se implementó la encuesta inicial, la cual permitió evidenciar los avances, los retrocesos, o la estabilidad de sus concepciones acerca de los derechos. A través de la elaboración de la propuesta y la presentación de la misma, se logró que los niños reflexionaran sobre las situaciones de vulneración del derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, fomentando un aprendizaje significativo mediante actividades donde ellos fueron los encargados de construir su propio conocimiento a través de la propuesta elaborada.

1. JUSTIFICACION

Algunos niños, niñas y jóvenes de nuestro país, desconocen sus derechos. Esto se refleja en las diferentes situaciones de vulneración de los mismos. Una de las causas, está en la falta de compromiso de entidades públicas y privadas defensoras de los derechos. Debido a esta situación es urgente empezar a crear espacios donde se puedan dar a conocer y aprender de ellos¹, y qué mejor lugar que la escuela, con una formación integral y participativa.

La escuela es el escenario fundamental de la educación y junto con la comunidad es responsable de vigilar y promover los derechos de los niños en la familia y la sociedad en general. Este es el espacio donde se puede percibir los comportamientos que evidencian la vulneración de los derechos de los niños y las niñas. “Hoy se cree que en la mayoría de instituciones no se están implementando estrategias para que los niños y la comunidad educativa reconozcan los derechos fundamentales de la infancia. Consideramos los derechos humanos como una construcción social que en la educación se encuentra directamente ligada a la formación del ciudadano y a la edificación de una cultura democrática. Poner en práctica los derechos humanos en la escuela implica tanto el aprendizaje de comportamientos cotidianos de reconocimiento del otro, como sujeto de respeto”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la falta de formación de la sociedad en cuanto al reconocimiento de sus derechos, se dio inicio a este proyecto, para buscar nuevas propuestas respecto a la protección de los derechos que están siendo vulnerados especialmente en el contexto escolar.

A lo largo de nuestra historia desafortunadamente siempre ha existido un trato injusto para los menores de edad, por lo que se hace necesario crear mecanismos para hacer reflexionar con seriedad a las personas que integran los diversos organismos tanto públicos como privados, con el fin de lograr que los niños gocen plenamente del respeto a sus derechos y de los beneficios propios de su edad, protegiéndolos de su natural vulnerabilidad.

En este sentido, el hecho de reconocer los derechos, es el punto de partida para hacerlos respetar, y concretar de manera efectiva los mecanismos para su defensa.

¹ El diario de Nacho Derecho y Luna.pag 6

2. AMBITO PROBLÉMICO

El programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, gira sus prácticas hacia un proceso metodológico enmarcado en el constructivismo y las pedagogías activas, partiendo desde las mismas experiencias de los niños, basadas y sustentadas por un rigor teórico que soporte la acción pedagógica.

Basándonos en lo anterior, retomamos para este estudio los derechos fundamentales de los niños y las niñas, ya que lo visto y experimentado en las prácticas pedagógicas nos cuestionaron acerca de cuál es la concepción de enseñanza frente a los derechos y que saben los niños acerca de estos, para de este modo, realizar esfuerzos que permitan afrontar las situaciones vulneradoras.

Según estadísticas, cada año más de un millón de menores colombianos son víctimas de delitos atroces. La Fiscalía proyecta que 200 mil son violados, 850 mil, según la UNICEF son maltratados severamente, y 35 mil, calcula la Procuraduría, son explotados sexualmente. Según País Libre, 284 están secuestrados con fines extorsivos. 565 están secuestrados para la guerra por grupos ilegales y mueren de forma violenta, entre otros, por episodios de secuestro, maltrato o violencia sexual más de 2.000 al año; siendo las niñas menores de 14 años las víctimas más frecuentes. Sólo el 20% de esos delitos son denunciados y menos del 10% terminan con sentencias en firme.²

Tristemente los esfuerzos realizados por algunas instituciones y personas preocupadas por el bienestar de los niños y jóvenes de nuestro país, no han sido suficientes para lograr la protección de los derechos, ya que la cifra de vulneración de estos son alarmantes, es por esto, que es importante empezar a generar espacios, donde se desarrollen proyectos o propuestas sobre cómo se pueden proteger los derechos.

Por tal razón, buscamos motivar a la escuela y a sus integrantes, a que participen activos de este proyecto, para que tengan claridad sobre sus derechos, cómo pueden hacerlos respetar y cómo pueden contribuir a la transformación de los derechos vulnerados en derechos reconocidos y respetados, para que se garanticen el cumplimiento de cada uno de ellos.

²[citado el 12 de septiembre de 2009] disponible en internet: http://abc.camara.gov.co/prontus_senado/site/artic/20090616/pags/20090616204150.html .
senado de la república de Colombia

Nuestro proyecto retomará la propuesta de “Nacho Derecho” del programa de ONDAS, que evidencia la preocupación que tiene COLCIENCIAS y otras entidades por mejorar las condiciones inadecuadas en la que muchos de los niños se desarrollan.

La aplicación de éste, permite al ejercicio docente, la identificación de las formas de aprendizaje de los niños y niñas de grado quinto y como consecuencia la determinación de la integración e interiorización de sus derechos.

Con lo expuesto anteriormente, se plantea como pregunta problema:

¿Qué situaciones cotidianas son percibidas por los niños y niñas del grado quinto del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones, como vulneradores o protectores del derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación? y ¿qué propuestas podrían construirse de manera conjunta con niños y niñas para el reconocimiento y la protección de este derecho?

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Analizar con los niños y niñas del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones del grado quinto de primaria, las situaciones que son percibidas como protectoras y vulneradoras de sus derechos fundamentales y generar una propuesta que posibilite el reconocimiento y respeto por el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.

3.2. ESPECÍFICOS

- Identificar los saberes de los niños y las niñas acerca de sus derechos, y con qué situaciones de la cotidianidad los relacionan.
- Elaborar una propuesta con los niños y niñas para trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación dentro del centro educativo.
- Evaluar los procesos de transformación que tuvieron los niños y niñas en cuanto a la percepción de las situaciones vulneradoras y protectoras de los derechos al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 ANTECEDENTES

Dentro de los antecedentes más relevantes, encontramos los siguientes:

Título: Conozcamos y defendamos nuestros derechos.

Autor: Agudelo y Castaño

El objetivo: Fue conocer el marco general de los derechos de los niños y las niñas para poder actuar tomándolos como base, y así lograr una sana convivencia en todos los ámbitos. se realizó en dieciocho municipios de Colombia.

Resumen: Los participantes de este proyecto fueron estudiantes, docentes, familia y comunidad. Las instituciones que participaron de este proyecto quieren compartir con los lectores los trabajos realizados y los logros obtenidos para que sirvan de motivación a otros colegios que deseen realizarlo. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de los Niños el 2 de noviembre de 1989. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia. El Congreso de la República de Colombia, la ratificó por medio de la ley número 12 de 1991. El Gobierno Nacional debe asegurar su aplicación y, debido a su condición de ley, el país debe cumplirla y respetarla, ésta explica los derechos de todos los niños a la salud, la educación, condiciones de vida adecuadas, el esparcimiento y el juego, la protección de la pobreza, la libre expresión de sus opiniones... y mucho más. Esos son derechos de los que deberían disfrutar todos los niños.³

Título: “Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes, una mirada de los investigadores ondas” (2004-2005)

El objetivo: La alianza entre estas entidades es apoyar la construcción y ejecución de proyectos de investigación relacionados con el tema de bienestar infantil y juvenil, buscando que los niños, niñas y jóvenes intervengan en la generación del conocimiento, así como el mejoramiento y la transformación de situaciones que tengan relación con su entorno familiar, escolar y social.

³ [Citado el 31 de agosto de 2009] disponible en internet: <http://evirtual.recintodelpensamiento.com/escuelavirtual/proyecto/indexhtm>

Resumen: Este programa partió de las preguntas y los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas por los niños, niñas y jóvenes participantes del programa, en la que se evidencia la preocupación que tiene esta población, por las condiciones inadecuadas en la que muchos de ellos y ellas se desarrollan.

Las entidades que ha apoyado este proyecto son: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el Fondo para la Acción Ambiental FPAA, la Fundación FES y Colciencias. Este proyecto ha permitido construir conocimiento desde la visión que tienen los niños, niñas y jóvenes sobre el tema de bienestar, lo que ha constituido una experiencia de innovación de la investigación social del país.

Conclusiones: Los aportes del proyecto a la reflexión sobre las estrategias que se han utilizado para fomentar una cultura de los derechos y representan un insumo para diseñar, nuevas formas de divulgación, fortalecimiento, promoción e investigación de la misma.

Los resultados según Rodríguez en la investigación “Nacho Derecho En La Onda De Nuestros Derechos”, ha puesto en evidencia el desconocimiento de la población infantil y juvenil de sus derechos y mecanismos e instituciones encargadas de defenderlos, y dejan al descubierto una serie de situaciones en las que los niños perciben que son vulnerados sus derechos, y de la capacidad de los investigadores onda para asumir el compromiso de transformar dichas situaciones.⁴

Título: Proceso formativo y educativo sobre la Ley de Infancia Adolescencia

Autor: Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Objetivo: Formar a este grupo de jóvenes en los aspectos fundamentales de la Ley 1098 para que a su vez sean los guías y multiplicadores entre sus pares de niños, niñas y adolescentes, de tal manera que conozcan y hagan uso responsable de sus derechos.

Resumen: Un grupo conformado por 35 adolescentes reconocidos como líderes en las Instituciones y fundaciones contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para restablecer sus derechos fundamentales vulnerados, inició su participación en un proceso formativo y educativo sobre la Ley de Infancia Adolescencia, que comenzó el 15 de julio y se extenderá hasta la primera semana de diciembre (2009).

⁴ RODRIGUEZ, Hernán Yair. (2004-2005) Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes: una mirada de los investigadores onda.

Conclusión: La defensora de familia Natalia España, una de las capacitadoras, precisó que “el País necesita los líderes que anhelamos sean ustedes, que sirvan a los demás, Porque así será posible construir una mejor patria, transformar vidas con amor y con valores y fortalecer la solidaridad en colegios, barrios e instituciones”.⁵

Ley de Infancia y adolescencia

La Ley de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En esa medida prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, igualmente establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Con la ley 12 de 1991 Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, convirtiéndose en uno de los primeros Estados en incorporarlo a su legislación. Sin embargo, no se ha adecuando su legislación de infancia y adolescencia a las directrices de la Convención ni tampoco a la Constitución de 1991, lo convierte a nuestro país en el más atrasado en este tema.

La convención sobre los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño durante los últimos 15 años, se ha convertido en el instrumento por medio del cual la UNICEF ha redefinido su política a nivel mundial, regional y nacional. Ha proporcionado el marco general para definir estrategias de defensa y promoción de los derechos de la infancia y en el cual planificar programas, supervisar y evaluar todos los esfuerzos a favor de los niños en todo el mundo. En este nuevo contexto de los derechos, el marco moral en el que se definían las metas de desarrollo se ha expandido en todas las direcciones, abarcando las

⁵ Citado el 29 de agosto 2009] disponible en internet:
<http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/BOLETIN_INFACIANARI%C3%91O_21-07-09.pdf> Pasto, 21 de julio de 2009.

minorías, los discapacitados, los marginados, los más pobres entre los pobres, las cuestiones de género – otras tantas áreas prioritarias de preocupación del UNICEF.

El marco conceptual que proporciona la Convención permite un análisis más profundo de las causas subyacentes que dan lugar a las altas tasas de mortalidad y morbilidad en la infancia y en la niñez, a la marginación de grupos completos de niños, el abuso infantil y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, entendidos ahora *como* la manifestación de violaciones generalizadas a los derechos del niño.

La Convención subraya la relación existente entre las etapas de desarrollo del niño, desde los primeros años de vida hasta la pubertad y la adolescencia. Por ello, la Declaración de la Misión del UNICEF afirma que la Organización «por medio de sus programas por países, tiene el objetivo de promover la igualdad de derechos de la mujer y de las niñas y de apoyar su plena participación en el desarrollo político, social y económico de sus comunidades”.

Un enfoque basado en los derechos del niño contribuye a que se produzcan transformaciones sociales, económicas y jurídicas que garanticen la protección y la realización continuas de los derechos del niño, al tiempo que responden a sus necesidades urgentes de protección y supervivencia. Cuatro amplios principios básicos subyacen a la Convención: no discriminación, Interés superior del niño, Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la Participación. Estos principios impregnan las actividades del UNICEF en todos y cada uno de sus programas y proyectos, la Convención es el más poderoso instrumento legal que reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes; constituye un compromiso de la comunidad internacional para la protección de sus derechos civiles y políticos al igual que los de naturaleza económica, social y cultural. La Convención sobre los Derechos de los niños y niñas es un tratado internacional que reconoce sus derechos en 54 artículos esenciales y establece en forma de ley internacional para los Estados Partes, la obligación de garantizar a todos los niños y niñas -sin ningún tipo de discriminación- el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, de acceso a la educación y atención médica, a las condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, sus habilidades y talentos, a un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión y la información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y ser parte del proceso en una forma participativa.⁶

Según un Informe de las Naciones Unidas, Cada año unos 12 millones de niños menores de cinco años mueren en todo el mundo, la mayoría por causas que pueden

⁶ [citado el 13 de septiembre de 2009] disponible en Internet:

<http://www.unicef.org.co/pdf/CDN.pdf>. MANRIQUE, Manuel. representante de la UNICEF para Colombia y Venezuela. Bogotá julio 2005

prevenirse fácilmente. Unos 130 millones de niños en los países en desarrollo no reciben enseñanza primaria, y la mayoría de ellos son niñas. Unos 160 millones de niños padecen de desnutrición grave o moderada. Unos 1400 millones de niños no tienen acceso al agua potable y 2.700 millones carecen de un saneamiento adecuado.

Los sistemas de justicia juvenil de algunos estados son cada vez más punitivos, en esos países se golpea a los niños, la policía los detiene de forma arbitraria y se les obliga a compartir presiones con adultos en condiciones inhumanas. Muchos niños languidecen en orfanatos y otras instituciones, sin recibir enseñanza y atención en salud adecuadas. Estos niños reciben muy a menudo maltratos físicos, 250 millones de niños participan en alguna forma de trabajo. Hay muy pocas medidas sistemáticas para eliminar la explotación infantil que tomen en cuenta las necesidades de los niños. Los conflictos armados en todo el mundo siguen acortando y arruinando las vidas de millones de niños. El año pasado, unos 300 mil niños sirvieron como soldados de los ejércitos nacionales; muchos de estos murieron o fueron heridos en combate, y numerosos niños fueron obligados a cometer asesinatos y a mutilar a otros⁷.

Ante esta tragedia, a nivel mundial, se ratificó casi de manera universal la convención sobre los derechos del niño, que busca impulsar la reflexión para dar correctivos estructurales o sistemáticos a esta realidad. Cada vez hay más estados comprometidos en el respeto y la aplicación de los temarios sobre los derechos humanos mediante la creación de planes nacionales de acción, que incorporan metas específicas, sobre cuya base se verifican los progresos realizados. Es posible observar ya grandes conquistas en la esfera de los derechos de la infancia. En todos los lugares del mundo han surgido instituciones, estructuras, programas y medidas destinadas a promover los derechos de los niños. Las ONG y otros organismos de la sociedad civil han aparecido en escena con opiniones innovadoras y muy firmes sobre la defensa de los derechos de la infancia. La realización de una reforma legislativa a favor de los derechos de los niños, ha sido con frecuencia el resultado de un examen exhaustivo y obligatorio de la legislación nacional que se lleva a cabo en el marco del proceso de presentación de informes sobre la convención. También como resultado de este proceso, los Estados han adquirido un nuevo impulso para alcanzar las metas de supervivencia y desarrollo infantil⁸.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar A nivel nacional el congreso de la republica de Colombia, ratificó La convención de los Derechos del niño por medio de la ley numero 12 de 1991 razón por la cual, el gobierno nacional debe asegurar su aplicación, cumplimiento y respeto. En 1991, la asamblea nacional constituyente

⁷ Informe de naciones unidas sobre la infancia.2000

⁸ [Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en internet: Pág. web <http://www.unicef.org/spanish/crc/.htm>

reformo la constitución política de Colombia e incluyo el criterio y los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección integral en condiciones especialmente difíciles. Además, estableció la responsabilidad del Estado, la sociedad, la familia, en obligación de asistir y proteger a los niños para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio pleno de sus Derechos.

Desde la época de los noventa, Colombia se ha propuesto diseñar y desarrollar planes de acción específicos para dar vigencia a los Derechos. Algunos hechos son muestra de interés: La legislación por la infancia, la formulación y puesta en marcha en los últimos diez años del plan de atención a favor de la infancia de 1990 y prioriza a la niñez en su agenda económica, política y social del estado, el desarrollo del programa para la erradicación paulatina del trabajo infantil y la protección del joven trabajador; inclusión de la situación de la niñez en los planes de desarrollo de los gobiernos desde 1990; propuestas de revisión actualización y desarrollo del código del menor, iniciando con la responsabilidad penal del juvenil, la adopción por parte del ICBF, organismo rector del sistema de bienestar familiar, del enfoque de derechos y la doctrina de la protección integral como marco ético para la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría a las instituciones vinculadas al sistema nacional de bienestar familiar y el plan nacional contra la violencia intrafamiliar, orientado a promover las buenas relaciones intrafamiliar y contribuir a la construcción de una cultura de convivencia pacífica.

Pese a los esfuerzos realizados, los niños Colombianos se encuentran en condiciones de gran vulnerabilidad a la violación de sus Derechos. 5.6 millones de niños y jóvenes en pobreza, de los cuales 1.3 millones viven en miseria; en las últimas décadas se ha incrementado el número de jóvenes dedicados a actividades delictivas y el reclutamiento en los frentes guerrilleros y grupos paramilitares; sin dejar de anotar los miles de desplazados de sus hogares que arroja continuamente el conflicto armado.

El ICBF reporta 31.700 casos de niños y jóvenes en proceso de protección por ausencia temporal o definitiva de la familia, de los cuales el 8% se halla en instituciones. El instituto nacional de Medicina Legal y el Ministerio de Salud, estiman que unos 2 millones de niños Colombianos son maltratados y más graves aun, abusados sexualmente. 2,5 millones trabajan sometidos a inequidad e injusticia en las condiciones de trabajo, remuneración y riesgo laboral; se estima que entre 15 mil y 30 mil habitan en la calle. Las tasas de analfabetismo oscilan entre 9 y 11% con mayor énfasis en las zonas rurales. 2.7 niños en edad escolar no están escolarizados y muchos de los que alcanzan a entrar al sistema abandonan sus estudios rápidamente⁹.

⁹ UNICEF. Diseño y evaluación de proyectos: Una herramienta para el fortalecimiento institucional

De igual manera, los niños se ven enfrentados a otra clase a otra clase de violaciones que generalmente no se registran porque ocurren en su vida cotidiana, inclusive al interior de sus familias, maltrato intrafamiliar que puede ser físico o psicológico, como castigos inadecuados, gritos y reproches, privación de expresiones de afectos y caricias, alejamiento de sus seres queridos ya sea abandono voluntario o por las extensas jornadas de trabajo de los padres, humillaciones, sometimiento a trabajos no aptos para su edad, cuidar a otros niños, conseguir el mantenimiento para toda su familia , pedir limosnas.

Título: “Derechos del niño y desarrollo infantil”.

Autor: Adrián Cuevas Jiménez

Resumen: Los derechos del niño, que forman parte de los derechos humanos, tienen como principal finalidad el desarrollo pleno de la personalidad. En este trabajo se aborda el vínculo entre los derechos del niño y el desarrollo infantil a partir de la concepción de L. S. Vigotsky acerca del desarrollo, que nos permite superar la visión que, con fines políticos, se hace al diferenciar grupos separados de derechos.

Conclusiones: Los derechos de los niños se encaminan hacia el desarrollo íntegro de este.

Título: Derecho de los niños o derecho para los niños: una aproximación etnográfica a las lógicas operantes en el contexto regional.

Autor: Ruth Bravo Abdala.

Resumen: La presente investigación busca generar una aproximación etnográfica respecto de las magnitudes y resultados observables tras la presencia, permanencia y ejecución de un plan de trabajo relacionado con la difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes llevado a cabo por la Oficina de Protección de Derecho de la Infancia Adolescencia (OPD) Temuco, durante en un período de 5 meses, (Mayo-Septiembre del 2002).¹⁰

La investigación se plantea en líneas generales, como una aproximación a las representaciones sociales de los infantes en situación de pobreza y vulneración.

¹⁰ BRAVO Abdala, Ruth. Derecho de los niños o derecho para los niños: una aproximación etnográfica a las lógicas operantes en el contexto regional Mayo -Septiembre del 2002

Conclusión: La difusión de los derechos de los niños en poblaciones en situación de pobreza y vulneración genera en la comunidad la interiorización de la importancia de estos derechos.

Título: Estado actual de la garantía del derecho a la recreación y el tiempo libre de la niñez y la juventud en el Municipio de Pereira, 2007.

Autores: Francy Viviana Zapata Londoño, Nelson Alejandro González Osorio.

Resumen: Para conocer la situación actual del derecho a la recreación y al tiempo libre en la ciudad, hay que situarse dentro del marco legal que define las políticas creadas por el estado en materia de recreación y tiempo libre, a partir de la constitución política, y las diferentes leyes que orientan tal fin. De igual manera es necesario conocer la realidad de los actores implicados en el proceso (niños, niñas y jóvenes), y así dar cuenta de la coherencia entre lo planteado por la ley y la realidad en la que están inmersos los niños niñas y jóvenes. El propósito de éste es aportar a la construcción de la política pública desde lo encontrado a través de la revisión de la prensa local, las encuestas a las instituciones encargadas de proteger los niños, niñas y jóvenes, las instituciones que tienen como objetivo promover la recreación y el tiempo libre, y la respuesta directa de los actores de la realidad.¹¹

Título: Paternalismo jurídico y derechos del niño.

Autor: Mónica González Contró.

Resumen: El reconocimiento de los niños como titulares de derecho plantea necesariamente el problema de su ejercicio, derivado de su calificación como incompetentes. El artículo pretende hacer un análisis de los modelos de intervención estatal y su calificación ética, que se vincula con el ejercicio de los derechos durante la infancia. A partir de ello se plantea el paternalismo jurídico desde la perspectiva de necesidades básicas. El modelo paternalista se justifica en el caso de los niños y adolescentes con el requisito de tener como base las necesidades que permite evaluar el papel de cada uno de los agentes que interactúan en el cumplimiento de los derechos de los niños.

Conclusiones: El paternalismo jurídico es el reconocimiento de los niños como titulares de derecho.

¹¹ Tesis (Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación). -- Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Salud. Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación, 2008.

El paternalismo jurídico se encamina hacia evaluar el papel de las personas que intervienen en el cumplimiento de los derechos de los niños.

4.2 MARCO TEÓRICO

La sociedad ha visto la necesidad de proteger la dignidad humana, por ende se han establecido diferentes proyectos, que surgen en diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como: La UNICEF, la ONU, el ICBF, entre otros, los cuales han velado por el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia, buscando la protección de estos en los diferentes contextos, ya sea familiar, social o escolar.

Para hacer un recorrido sobre los derechos en general y en la escuela en particular. En el proyecto de investigación se presentan diferentes tópicos, teniendo como base diferentes perspectivas teóricas en cuanto a los derechos fundamentales de la infancia. Para esta se tendrán en cuenta tres aspectos:

La construcción de los conocimientos sociales: En esta se evidenciarán los procesos de construcción de los conocimientos sociales y políticos.

Los derechos de los niños y las niñas: Aquí se tendrá en cuenta el impacto que han tenido los derechos a través de la historia y como estos se han ido transformando en la sociedad.

La escuela y los derechos de los niños: Este va enfocado al reconocimiento de la escuela como institución social, los mecanismos que amplía para garantizar los derechos, y las posibles problemáticas de la escuela en cuanto a la vulneración y respeto de los derechos.

4.2.1 La construcción de los conocimientos sociales

El ser humano construye conocimientos desde lo social como desde lo político. Al respecto Turiel (1989) plantea que “el pensamiento individual es interpretado en términos estructurales, de modo que los diferentes conceptos sociales o situaciones estudiadas se subsumen en sistemas globales de conocimiento”¹². Podemos afirmar que la

¹² TURIEL, ELLIOT, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007

construcción de conocimiento social inicia desde el desarrollo del pensamiento individual para luego hacer parte de una construcción social, a través de la interacción que se tiene con los demás, donde se construye un conocimiento colectivo, que permite evidenciar las experiencias de cada individuo y las necesidades sociales, dando paso a la construcción de normas y leyes que permitan una buena convivencia social.

El conocimiento político lo define como: “las interacciones de los actores sociales infantiles con las autoridades gubernamentales y sus actos, en tanto objeto de conocimiento, presentan la peculiaridad de estas medidas por las prácticas sociales y los discursos de otros actores acerca de dichas autoridades: familia, docentes, comunicadores de diversos medios y políticos. La dimensión política de la sociedad constituye un dominio multidimensional con complejas interacciones entre aspectos legales, sociales, gubernamentales y económicos, en consecuencia implica una actitud interdisciplinaria en cuanto al pensamiento político”¹³

Por medio de dichas construcciones de conocimientos sociales han surgido también las construcciones de conocimiento político, donde se generó la construcción de los derechos fundamentales. Estos derechos han permitido dentro del contexto establecer leyes que permitan la preservación de la dignidad humana, donde cada comunidad o cultura lo asume dependiendo sus necesidades sociales, pero estas leyes siempre serán las mismas para todos, ya que cada cultura tiene, según Kohen(2007) “diferentes expectativas, juicios, acciones, y tiene previsiones diferentes sobre las acciones de los demás, es decir, cada cultura se basa en principios morales, costumbres, o leyes”¹⁴ en las que cada una construye diferentes percepciones y concepciones que garantizan la libertad y la autonomía, siendo indispensable la ética y la moralidad dentro del mismo contexto.

En este sentido la construcción del conocimiento social se da gracias a las particularidades de cada cultura. “las costumbres y las convicciones sociales, son las que permiten comprender lo que sucede, o juzgar lo que debería ocurrir”¹⁵, cada uno de los rasgos culturales transforman las leyes y normas que están establecidas a nivel nacional según las necesidades que se tengan, donde la reconstrucción de la norma depende del criterio de cada cultura.

¹³ Ibíd. Capítulo 3.

¹⁴ KOHEN, Raquel. Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. La construcción de la realidad Cap. IV. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007. Pág. 99.

¹⁵ Óp. cit. Pág. 100.

Por consiguiente las normas están establecidas para proteger la dignidad humana, por ende están constituidas dentro de un sistema jurídico, el cual se fundamenta en políticas y leyes que permitan un mejor desarrollo social. Raquel Kohen, retoma los autores Kelsen y Bobbio(2007) plantean que: “las normas jurídicas se distinguen porque son validas, existen en un cierto ordenamiento el cual consiste en normas validas, las cuales han sido creadas por una autoridad competente a través de los procedimientos estipulados dentro del sistema y que aun no han sido derogadas”¹⁶. Este ordenamiento jurídico debe estar estructurado con diferentes pautas que permitan evidenciar el cumplimiento de los deberes y los derechos para que de esta forma se dé un buen entorno social, a través de la formación ciudadana, que a su vez se evidencia en el contexto social, cultural, familiar y escolar. En este contexto la cultura o una sociedad en particular asumen ese sistema jurídico como un medio que le permite conocer y hacer respetar sus derechos y deberes, este sistema transmite las vivencias de generación a generación, buscando así una mejor calidad de vida, por consiguiente, la formación y el cumplimiento de las normas cambia dependiendo de las necesidades de cada época, en este escenario, los niños construyen sus propias concepciones según su pensamiento infantil sobre las normas y las reglas que deben cumplir dentro de la cultura y la sociedad.

Los niños primero adoptan algunas sanciones sin hacer referencia a la norma, es decir, de una forma que aun no es sistemática, tomándola como una prohibición de comportamientos, ya que esto les proporciona desde sus experiencias vividas, captar las reglas dentro de su mismo contexto, permitiendo de esta manera adquirir una identidad propia dentro de su cultura.

Kohen (2007) hace referencia a las “sanciones internas de tipo moral, tales como el arrepentimiento o la reflexión y las respuestas externas: el rechazo por parte de otros agentes que participan o pueden participar directamente de la situación”¹⁷ esta concepción se amplía a medida que el niño madura su pensamiento ya que poco a poco va tejiendo ese saber y lo adopta a su contexto, él establece vínculos cada vez más estrechos entre la norma y la sanción, siendo estos valederos y efectivos frente a la existencia de la ley y la norma que lo imparte, para actuar como ciudadanos libres y responsables dispuestos a reclamar sus derechos, participando de forma activa en la elaboración de leyes, desde nuestro contexto social como personas íntegras y democráticas.

Por tanto, la construcción de normas sociales se da en los niños desde sus conocimientos previos en la interacción social, “la idea de los niños sobre la sociedad avanzaba desde una edad más egocéntrica hacia una objetivación de las relaciones

¹⁶ Óp. cit. Pág. 103.

¹⁷Óp. cit. Pág. 108.

sociales, desde un conocimiento centrado en propiedades inmediatas hacia la consideración de los rasgos abstractos, desde una perspectiva personalizada de las relaciones sociales a su interpretación en forma de sistemas”¹⁸, Se puede decir que los niños tienen una perspectiva del mundo según las experiencias vividas, ya que ellos interactúan en su contexto, donde aceptan las normas según su conveniencia, como consecuencia de su pensamiento egocéntrico. La perspectiva que el niño tiene del cumplimiento de la norma se va modificando a partir de las construcciones del conocimiento que tiene de su entorno, desde procesos de asimilación y acomodación para las estructuras sociales e interiorizarla.

Cuando los niños interiorizan conocimientos, experiencias, y situaciones, están en la capacidad de construir sus propios juicios morales, mostrando de esta manera un pensamiento crítico positivo, Según Kohlberg (1984) citado por Castorina, “la adquisición de los sistemas del pensamiento lógico y asunción de los roles eran condiciones necesarias, aunque no suficiente, para el acceso a los niveles superiores del juicio moral. Es decir, los sistemas globales de pensamiento atravesaban la serie de transformaciones en el desarrollo, características por progresivas diferenciaciones e integración del conocimiento social”¹⁹. El niño se enfrenta a juicios morales, los cuales permiten la transformación de sus conocimientos, reconstruyendo aquellos que ya han interiorizado, reorganizando así sus estructuras cognitivas.

Por otra parte, la construcción del conocimiento social depende del status social y político dentro de una sociedad o cultura, al respecto Furth (1980) citado también por Castorina, afirma: “considero que las nociones económicas y políticas dependen de las estructuras cognitivas, que se reestructuran en las interacciones con la experiencia.”²⁰ con esto se evidencia que los factores económicos y políticos influyen en la construcción del conocimiento social, ya que en sectores con vulnerabilidad económica las garantías sociales son más bajas con relación a los sectores sin dificultades económicas; este tipo de dificultades influyen en la sociedad, ya que una de sus principales problemática es la falta de educación a poblaciones vulnerables, afectando de manera negativa la sociedad, ya que los sujetos son conscientes de que tienen unos derechos y unos deberes los cuales el sistema político debe hacer cumplir.

Con relación a lo anterior los derechos de los niños son percibidos por ellos, dependiendo las situaciones económicas, políticas, sociales y jurídicas, las cuales se abordan desde dos perspectivas: en la primera se construye el niño como un ser social, reconociendo sus derechos y deberes ciudadanos, y la segunda es cómo influye la

¹⁸ Castorina José antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007 pág.21

¹⁹ Op cit. Castorina

²⁰ Op cit. Castorina

vulnerabilidad en diferentes factores económicos convirtiéndose en un obstáculo para la construcción de conocimiento social.

La influencia que tiene la educación en cuanto la construcción de conocimiento en los niños es fundamental, ya que la escuela es el escenario que propicia la construcción y el desarrollo de los conocimientos, a estos se le une el contexto en el que se desenvuelve el niño, ya que es en este espacio donde interactúa adquiriendo experiencias que le permiten construir conocimientos sociales y políticos, y por tanto reconocer cuales son los derechos y deberes ciudadanos, dentro de su misma comunidad y cultura.

El conocimiento social y político se construye por medio de las relaciones interpersonales e intrapersonales en diferentes entornos ya sean familiares, sociales o escolares, lo que evidencia como han apropiado los individuos sus deberes y derechos, a través de las experiencias vividas en cada cultura. Por ello dependiendo de su formación y crianza, ellos reconocen las normas y las interiorizan.

4.2.2 Los derechos humanos

Para dar una definición de derechos humanos es necesario retroceder en el tiempo años atrás para conocer cómo surgieron y que hechos fueron los que llevaron a este acontecimiento tan importante para el hombre. Desde los comienzos de las civilizaciones más antiguas, se han venido cometiendo atropellos a la dignidad del ser humano, solo que no se les daba la importancia que hoy en día se la da, aquellas violaciones no eran tenidas en cuenta, ya que no existían unas leyes que velaran por el bienestar de las personas. Como afirma Azcárate citado por Spector²¹, la conciencia universal por los derechos de las personas despierta y las atroces violaciones a los derechos cometidas, defendidas con ideologías diversas, impulsaron dos movimientos internacionales de protección de los derechos de las personas. En primer lugar, el movimiento de protección de los derechos de las minorías, plasmado en los Tratados de Versalles de 1918-19 administrado por la Sociedad de las Naciones. En segundo lugar, el movimiento de los derechos humanos, que representa un masivo esfuerzo de

²¹ SPECTOR, Horacio, La filosofía de los derechos humanos.

[Citado el 15 de Octubre de 2009] disponible en internet:
http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12715196462382624198846/isonomiaZ15/isonomia15_01.pdf

reconocimiento y protección de principios éticos fundamentales por medio de un régimen jurídico internacional.

Este movimiento por los derechos humanos surge a escala internacional luego de la Segunda Guerra Mundial es una respuesta al horror del Holocausto, el autoritarismo político y la discriminación racial y étnica.

La doctrina de los derechos humanos permite neutralizar estos efectos luego de la caída del régimen, y cumplen este papel porque sean cual fueren los derechos otorgados a una persona como ciudadano de este o aquel estado, sus derechos naturales van con el adonde vaya; se dice que son “inalienables”, “imprescriptibles”, “inderogables Benn y Peters 1984.”²²

En este contexto, las Naciones Unidas establecieron una serie de normas comunes sobre los derechos humanos cuando aprobaron en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos. Aunque esta Declaración no forma parte de la ley internacional vinculante, su aceptación por parte de todos los países del mundo supone un apoyo moral al principio fundamental de que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, deben ser tratados con igualdad y es preciso respetar su valor natural como seres humanos. Es entonces, cuando la expresión *derechos humanos* aparece por primera vez en el derecho internacional en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, que faculta al Consejo Económico y Social a establecer “comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos”. Esta cláusula dio lugar a la creación de la Comisión de Derechos Humanos. El documento fundador del movimiento es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuyo artículo 1 establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Desde entonces, las Naciones Unidas han aprobado muchos instrumentos internacionales vinculantes sobre derechos humanos. Estos tratados se utilizan como marco para debatir y aplicar los derechos humanos. Por medio de estos instrumentos, los principios y derechos que los definen se han convertido en obligaciones jurídicas para los Estados que deciden vincularse a ellos. El marco también establece mecanismos legales y de otro tipo para responsabilizar a los gobiernos en caso de que vulneren los derechos humanos.

²² Principios sociales y el estado democrático, Buenos aires EUDEBA. Pág. 108

Los instrumentos del marco internacional de derechos humanos son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los seis tratados fundamentales sobre derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Todos los países del mundo han ratificado por lo menos uno de estos tratados, y muchos han ratificado la mayoría de ellos. Estos tratados son documentos importantes para responsabilizar a los gobiernos del respeto, la protección y la realización de los derechos de los individuos de sus países²³.

Puede afirmarse que los Derechos Humanos, responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad. El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros. También es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.²⁴

Por lo tanto, el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican. Se reconoce, que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Por último decimos .que los derechos humanos son todo lo que necesitamos para vivir dignamente, es decir, todo lo que las personas y colectivos requieren para desarrollarse plenamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un medio ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y muchas cosas más. Representan además, instrumentos que promueven el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.

²³[Citado el 17 de Octubre de 2009] disponible en internet:
http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html

²⁴ [Citado el 29 de septiembre de 2009] disponible en Internet:
http://www.revistafuturos.info/futuros18/der_humano.htm

4.2.3 Los derechos de niños y niñas

Actualmente se habla de los derechos de las niñas y los niños con una cierta naturalidad, aunque no haya una resistencia conceptual al admitirlo, en el fondo muchos de una manera indefinida, aun siguen preguntándose ¿si los niños realmente tienen derechos? ¿Cuáles son estos? ¿Cómo se ha llegado a ello?, ¿por qué deben tenerlos?, si pueden ejercitarlos. Entre otros.

De acuerdo al libro “los derechos del niño en la escuela el autor *Le Gal*²⁵ afirma que a principios del siglo XX aparece en el debate público la idea de que el niño es capaz de ejercer sus derechos por sí mismo. Ya no solo se trataba de protegerlo, educarlo e instruirlo, sino también de reconocerlo como una persona capaz de ser sujeto de derechos.

Por tanto, históricamente igual que los Derechos Humanos, los derechos de los niños han tenido cambios. Según el historiador Aries (1987) en su tesis sobre la concepción histórica de la infancia “la declaración de la infancia se reducía al periodo de su mayor fragilidad, cuando la cría del hombre no podía valerse por si misma; en cuanto podía desenvolverse físicamente, se le mezclaba rápidamente con los adultos, con quienes compartía su trabajo y sus juegos”.²⁶ De esta manera se pensaba que el niño adquiría valores y aprendía a comportarse cuando estuviera en constante convivencia con los adultos, ya que ellos les enseñaban diferentes maneras de actuar frente a la vida, pero interrumpiendo su proceso de crecimiento en cada una de las etapas que son tan importantes en el desarrollo del infante.

Gracias a los poderes públicos y a la responsabilidad que tenía con la infancia se crearon Instituciones para el cuidado de la salud, la higiene, el abandono, la explotación laboral y la violencia.

En el Siglo XX, denominado el siglo de los niños, ya que los gobiernos, las instituciones públicas y privadas, los organismos internacionales y los expertos, comienzan a examinar las diversas necesidades y problemas que tiene la infancia, para establecer mecanismos que ayuden a dar solución a la problemática que sufren los niños en el mundo. “Después de numerosas conferencias, consultas internacionales, encuestas y debates legislativos, y con el propósito de garantizar las condiciones mínimas para el

²⁵ LE GAL, Jean Los Derechos del Niño en la Escuela., 1-ra Edición abril 2005. Editorial GRAO, de IRIF, S.L. pag.38-39

²⁶ ÁLZATE, Piedrahita María Victoria. La Infancia concepciones perspectivas 2003, página 33,

desarrollo físico, social, afectivo, educativo y mental de la infancia, se redactaron documentos, normas y principios que servirán de base para la redacción definitiva de *la Declaración Universal de los Derechos del Niño*, promulgada para la Asamblea General de las Naciones Unidas”.²⁷

En 1923 Eglantyne Gebb, redactó “La Declaración de Ginebra” la cual, fue creada para establecer pautas que debían ser cumplidas por todas las personas de todos los países, para la protección de los derechos y deberes de la infancia. “La Asamblea de la Sociedad de las Naciones, en 1924, le dio a la declaración una adhesión unánime, recomendado a los Estados basar sus legislaciones en aquellos principios. Naturalmente, el texto de esta primera declaración tiene numerosas limitaciones en su forma y en su contenido, pero a pesar de ello la declaración se constituye en un importante paso en la defensa y protección de la infancia”.²⁸

El 20 de Noviembre de 1959 después de haber creado la Declaración de Ginebra, se logra definir y reforzar los derechos y deberes de la infancia, en la cual la sociedad en general debe velar por su cumplimiento para generar una mejor calidad de vida en la infancia. “Treinta seis años después de la promulgación de la Declaración de Ginebra, fueron definitivamente reconocidos y ampliados por la Asamblea de las Naciones Unidas y oficialmente proclamados los principios universalmente conocidos como la Declaración de los Derechos del Niño, en diez principios cuidadosamente redactados”.²⁹

Después de haberse reconocido la Declaración de los Derechos del Niño, el 20 de Noviembre de 1989 la Asamblea General aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño “Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.³⁰ Esta declaración consta de 54 artículos en los cuales están explicados claramente los derechos y deberes de infancia en el mundo, permitiendo de esta manera que la sociedad en general tenga en cuenta que los niños y niñas no solo son protegidos por sus familia si no que cuentan con el apoyo de instituciones y de la ley, que permiten garantizar una mejor calidad de vida.

²⁷ CERDA, Gutiérrez Hugo Problemática del niño Colombiano, Pagina 39, Editorial USTA

²⁸ Óp. Cit .Pagina 40, Cerda Gutiérrez , Editorial USTA

²⁹ Óp. Cit . Pág. 43, Cerda Gutiérrez, Editorial USTA

³⁰ [Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>, UNICEF

4.2.4 Contexto Actual

Colombia reconoce los Derechos de niños y niñas, los cuales han permitido a través del tiempo evolucionar y hacer parte de los acuerdos que se han establecido a nivel mundial “En Colombia el Congreso de la República de Colombia, ratificó la Convención por medio de la ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles.”³¹

En nuestro País los derechos de los niños y niñas son entendidos como un medio de protección que garantice el cumplimiento de las necesidades básicas de los niños y niñas para vivir dignamente como seres humanos, sin importar distinción alguna de raza, sexo, color, idioma, religión, posición económica entre otras.

Teniendo presente las declaraciones de derechos humanos acerca de la libertad y la igualdad de los individuos sin importar su raza, condición social, religión y edad, y que el niño, la niña y los adolescentes, debido a su inmadurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales para el desarrollo armonioso de su personalidad, la convención reúne en un solo texto el conjunto de normas y leyes que deben llevarse a cabo para el armonioso cumplimiento de los derechos. Los cuales se pueden agrupar en tres categorías: prestación, protección y participación.

Prestación

Es fundamental garantizar al niño los medios para su desarrollo al ser frágil, vulnerable y dependiente. Los derechos de prestación que le permiten tener acceso a los servicios de: un nombre, una nacionalidad, a la atención sanitaria, a la educación, al descanso, la juego.

Protección

Los niños y niñas tienen derecho a ser protegido contra actos o prácticas abusivas como, por ejemplo, la separación de sus padres, la explotación comercial o sexual, la violencia física y mental, la participación directa en conflictos armados. Entre otros.

Participación

³¹[Citado el 20 de octubre de 2009] disponible en Internet: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-76046.html>

A estos derechos de prestación y de protección hay que añadir los derechos humanos en general. Al afirmar que el niño es titular de los mismos derechos y libertades fundamentales que el adulto, la convención le reconoce el estatus pleno de ser humano.

A partir de esto se presentan los derechos de los niños los cuales mencionaremos a continuación³² :

El derecho del niño a la salud y al bienestar básico

Todos los niños tienen derecho a:

- La supervivencia y el desarrollo.
- Un nivel de vida adecuado.
- El mayor nivel posible de salud y sus servicios adecuados.
- Una atención especial, si están discapacitados, que se asegure su dignidad, promueva su autosuficiencia y facilite su participación activa en la comunidad.
- Servicios e instituciones de seguridad social y atención infantil.

Los derechos del niño y su familia

Todos los niños tienen derecho a:

- Vivir con sus progenitores o mantener relaciones con ellos si están separados de uno de los dos.
- Cruzar las fronteras nacionales para poder reunirse con sus progenitores.
- Recibir otro tipo de atención cuando nos resulte posible conservar el entorno familiar.
- Un sistema seguro de adopción.
- Protección contra el secuestro.
- Protección contra el maltrato y el abandono por parte de los progenitores o de las personas encargadas de su atención.
- Un análisis periódico de cualquier tipo de medidas que puedan ser necesarias en materia de atención, protección o tratamiento.

El derecho del niño a la educación, al juego y a las actividades culturales

Todos los niños tienen derecho a:

- Recibir enseñanza en forma gratuita.

³² Cartilla No 2 Nacho Derecho En La Onda De Nuestros Derechos

- Acceso a la enseñanza secundaria y formación profesional.
- Una educación que promueva plenamente su personalidad, su talento y sus capacidades mentales y físicas.
- Una educación que les prepare para una vida responsable en una sociedad libre.
- Una educación que fomente el respeto a su familia, su identidad cultural, su idioma, su país y el medio ambiente natural.
- Una educación que promueva el espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad.
- Tiempo libre, juego y la oportunidad de participar en actividades culturales y artísticas.
- La posibilidad de disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su propia religión y utilizar su propio idioma.

El derecho del niño a la protección especial

Todos los niños tienen derecho a:

- En situaciones de emergencia, como los conflictos armados, o cuando están separados de su familia o de su hogar.
- Cuando se encuentran con la ley.
- En situaciones de explotación como el trabajo de menores, el consumo de estupefacientes, la explotación o el maltrato sexual, la venta, la trata y el secuestro de menores.
- Cuando sufren cualquier tipo de discriminación.

Los derechos civiles y las libertades civiles

Todos los niños tienen derecho a:

- Un nombre y una nacionalidad.
- Protección contra cualquier intento de privarles de su identidad.
- Disfrutar de la libertad de expresión.
- Disfrutar de la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Disfrutar de la libertad de asociación y celebrar reuniones pacíficas.
- Recibir información procedente de diversas fuentes.
- Una vida privada.
- Protección contra la detención ilegal y la privación injusta de la libertad.

Es importante que todos los niños y niñas tengan conocimiento de cuáles son sus derechos, para que de esta manera se apropien de ellos. Para que esto ocurra se deben generar espacios que propicien un verdadero aprendizaje y los puedan vivenciar

en espacios como la escuela donde se debe dar prioridad a la enseñanza de los derechos.

4.2.5 La escuela como institución social

Podríamos empezar por decir que: “El espacio de la escuela, es uno de los más importantes en la formación de niños, niñas y adolescentes; es, junto con el familiar, fundamental para la socialización y aprendizaje; es donde se debe educar para una vida en democracia. La escuela está llamada a cumplir este rol, es un lugar privilegiado para aprender no sólo conceptos esenciales sobre derechos y deberes, sino la manera de ejercerlos.”³³

Como es evidente, la escuela como institución social desempeña un papel de gran trascendencia, y como afirma Parra (1996), esta no solo posee un papel importante en la disciplina de la vida escolar, sino también en la expresión de lo que se considera central, esencial. Como lo indica este autor la escuela posee las normas y a la vez es obligación de ésta velar por los derechos de los educandos, trabajando en la clase de forma lúdica para lograr que los estudiantes reconozcan y reclamen sus derechos.

La institución escolar cumple diferentes tareas que se desprenden del contexto político-social en el que emerge. Según Díaz (1990), el lema de la revolución francesa: libertad, fraternidad e igualdad. Estas banderas de lucha que emergen en el proceso de conquista del poder, se expresan en la búsqueda de una institución (la escuela), que democratice el acceso al saber, que “legitime “ la igualdad de oportunidades que existen en un sistema social, que coloque los valores de lo “colectivo” por encima de los intereses privados. Las ideas de enseñanza colectiva, enseñanza para todos, están presentes en los inicios de la conformación de una nueva pedagogía”³⁴

Retomando a Díaz (1990), la escuela debe basarse en la construcción de las habilidades y virtudes de la democracia entre los sujetos participantes de una sociedad que generan normas de convivencia, logrando construir el concepto de formación ciudadana. Entendiendo este concepto como una práctica social que tiende a la

³³ [Citado el 31 de Octubre de 2009] disponible en Internet: http://white.oit.org.pe/ipecc/boletin/documentos/propuesta_escuelas_amigas.pdf

³⁴Díaz Barriga Ángel. La Escuela como Institución [Citado el 3 de Diciembre de 2009] disponible en Internet: . www.psicosocial.geomundos.com

participación y cooperación de los actores educativos; concepto que hoy en día es de vital importancia en una sociedad donde constantemente se vulneran los derechos de los niños. Y es la sociedad el medio apropiado para que ellos empiecen a apropiarse de cada uno de sus derechos y a su vez la comunidad educativa se constituyan en un ámbito escolar, donde se regulan las acciones de todos sus miembros. De esta forma, se podrá resolver los conflictos de manera pacífica por medio del diálogo, la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad.

En este orden de ideas, la escuela es la responsable de la educación del ciudadano, en la que debe orientarse a formar subjetividades democráticas y a fortalecer los espacios escolares, desarrollando en los educandos autonomía y juicio político que permita la participación activa tanto en la comunidad escolar como en otros escenarios.

Entonces, la escuela como institución social “permite no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella (aprender a vivir consigo mismo, con los demás y con la naturaleza), sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro”.³⁵

Según lo anterior, los sujetos utilizan los conocimientos adquiridos en la escuela de forma crítica, reflexiva y creativa para transformar su entorno, logrando mejorar la sociedad, enfrentando problemas, situaciones y garantizando la participación y la convivencia armónica.

4.2.5.1 Mecanismos que utiliza la escuela para garantizar los derechos de los niños

Según el artículo 7, ley 1098, la protección integral hacia los niños y adolescentes se entiende como el reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, prevención de su vulneración y la seguridad del restablecimiento inmediato en un principio de interés superior.

³⁵ Soria Verdera, Raúl Edilberto. El plan de derecho educativo para la cultura de paz y no violencia. <http://escuelayderecho.zoomblog.com/> . Recuperado el 3 de diciembre de 2009

De acuerdo con lo anterior, la escuela además de cumplir su función social de educación, debe velar, al igual que las demás instituciones vinculadas o relacionadas con la vida de los niños, respetar y proteger sus derechos.

Así pues, la escuela debe garantizar el derecho a la educación, pero siendo esta una visión integral, debe estar pendiente además de todos los aspectos relacionados con el niño, como las cuestiones referidas a la salud, la identidad y la familia, entre muchos otros ejes que deben atenderse en la protección hacia los derechos.

En este orden de ideas, un mecanismo que debe utilizar la escuela para garantizar los derechos de los niños, es el de acudir a redes institucionales, como el ICBF para atender situaciones que emergen entorno a la vulneración de los derechos de los niños.

Además de estas instituciones, la escuela hace uso de unos mecanismos internos como el Manual de Convivencia, entendido como instrumento normativo que trata de regular la vida social al interior de una institución escolar. Según Sánchez (1997), el manual de convivencia genera un modelo de vida dentro de la comunidad, lo cual hace que sus integrantes gocen del respeto mutuo, la paz y la seguridad³⁶.

A parte de lo anterior, el manual de convivencia debe regirse por aspectos morales, culturales y jurídicos propios de la comunidad y tomando como referencia los elementos de la constitución política, el código del menor y los acuerdos internacionales referentes a los derechos del niño y el adolescente.

Teniendo en cuenta que el manual de convivencia asienta los derechos y deberes que promueven un modelo de vida, no solo debe reglamentarse para el ámbito escolar, sino además para crear con el apoyo de la familia, jóvenes con capacidad crítica que reconozcan sus derechos y hagan valerlos sin irrespetar el derecho de los otros.

Otro mecanismo muy común en las instituciones es la participación generada en las elecciones de los personeros o delegados por parte de los estudiantes. Para ello se dispone de un espacio y un tiempo específico dentro del año lectivo escolar, pero del que no se guardan grandes expectativas de transformación de la vida institucional, pues las elecciones, en tanto son un evento y no un proceso, se constituyen en un momento diferenciado del resto de las actividades escolares, sin poder articularse como parte de la propuesta escolar y sin lograr influir a través de procesos efectivos o propuestas concretas. Una vez terminan las elecciones el funcionamiento de la institución vuelve a ser el habitual.

³⁶ SÁNCHEZ, José Reinel. Los manuales de convivencia y los derechos humanos. Revista de la universidad del Quindío. 1997.

En este sentido, muchos planteles educativos invierten sus esfuerzos en la promoción de temporadas electorales, en las cuales los estudiantes y los propios docentes, expresan gran entusiasmo para avalar, postular o apoyar la escogencia de sus representantes, lo que se ve acompañado de una verdadera irrupción de campañas que ofrecen y prometen todo tipo de cosas. Así, las elecciones del personero estudiantil se convierten en una época de nutrida actividad para los estudiantes. Pero, a pesar del entusiasmo, es precaria la formación de ellos para los procesos de elección, para el debate de los diferentes proyectos y propuestas, y para la comprensión del papel que deben jugar quienes resulten electos en la deliberación del futuro de la institución escolar.

Por ello, es necesario que la escuela construya una cultura en la democracia, formando futuros estudiantes que analicen, entiendan, creen espacios de participación ofreciendo la posibilidad de relacionarse con una normatividad institucionalizada en la que se especifican sus derechos y deberes.

4.2.5.2 Problemáticas de respeto o vulneración hacia los derechos del niño

Una de las funciones principales de la escuela es la construcción de ciudadanía, de la que mucho se habla, pero a la hora de que los sujetos obtengan oportunidades para ejercer sus derechos, reconocidos por las leyes vigentes, aún falta mucho por hacer, porque ser ciudadano significa ejercer con libertad los derechos.

En nuestro país constantemente se habla de derechos humanos, pero el tema no es conocido o trabajado a cabalidad en la escuela, ya que no hay un diseño curricular en la formación de docentes con respecto a ese tema, ni mucho menos un ejercicio pleno dentro de las instituciones educativas. Estos derechos no se ven en la práctica entre el director y los docentes, los docentes y el estudiante.

Por ello, según Cabezudo (2006) la educación en derechos humanos no solo debe ser un rol del docente sino de toda la sociedad³⁷, en donde se genere una concientización de lo que es un derecho, qué derechos debemos tener, como hacer para respetarlos por el estado, porque “educación para derechos humanos implica eso, conocimiento de

³⁷ CABEZUDO, Alicia Entrevista con, Catedrática en cultura de paz y derechos humanos de la UNESCO. <http://www.escuelapais.org/edicionesanteriores/epatinta33/entrevista.html> (Noviembre 2 de 2009)

los derechos que tengo, conocimiento que yo tengo mecanismos de defensa, de ponerme en mi lugar y poner en su lugar a los demás cuando se produce la violación”³⁸.

Para lograr lo anterior, es necesario hacer algunas distinciones fundamentales. En primer lugar, el docente debe asumir responsabilidades en su papel de educador brindando los garantes para ese derecho fundamental. En segundo lugar, tener en cuenta que los niños tienen los mismos derechos, sea la condición y las características que se traten. En tercer lugar, replantear las prácticas institucionales, en especial el rol del docente y la función que desempeña la escuela. Y por último, no solo hablar de derechos sino de deberes, haciendo referencia para el primero a los organismos de protección de los derechos, activando así las redes inter-institucionales necesarias para responder a situaciones no específicas de la escuela, aunque surjan de este escenario.” En este sentido se plantea que en la escuela existen otras instituciones que se encargan de la protección y defensa de los derechos de los niños y las niñas entre los cuales se encuentran la familia, el ICBF, la defensoría, policía de menores y la procuraduría”³⁹.

Otro ámbito fundamental para proteger los derechos es la familia, como el elemento natural y fundamental de la sociedad, es una agrupación social que permite a los individuos no enfrentarse solos a sus dificultades ni tener que resolver solos sus problemas.

Ahora bien, cuando algún derecho es vulnerado, las instituciones encargadas de defenderlos son la Defensoría y la Procuraduría de la niños, niñas y de los adolescentes, las cuales atienden todas las denuncias presentadas por violación a los derechos de los menores de edad.

La Defensoría cuenta con abogados, psicólogos, sociólogos y pedagogos que se encargan de atender a este amplio sector de la población y de estudiar, proteger y divulgar las garantías fundamentales de los niños y otros miembros vulnerables de la familia. También, participa junto a otras instancias en las propuestas de ley que eliminen las prácticas administrativas que propician y legitiman hechos violatorios a los derechos de los infantes.

Asimismo, otra actividad impulsada por el Procurador de los Derechos Humanos es la difusión de mensajes, a través de diferentes medios, orientados a la modificación de patrones culturales que reproducen conductas de violencia y maltrato.

³⁸ Ibid.

³⁹ Cartilla No 2 Nacho Derecho En La Onda De Nuestros Derechos, Pág. 14

La Procuraduría General de la República de Colombia es la entidad que representa a los ciudadanos ante el estado. Junto a la personería de Colombia y la Defensoría del pueblo forma el ministerio público. Su principal función es velar por el cumplimiento de las funciones impuestas por la constitución y la ley a los servidores públicos.(Artículos 275 a 278 de la Constitución Política de Colombia)⁴⁰

También está el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002⁴¹.

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar ó estén llamados a cumplirlos.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política artículo 44 y demás normas legales concordantes. Con el fin de lograr su objeto, el ICBF adelanta programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de la población destinataria, fortaleciendo la organización y participación comunitaria y desarrollando la política de infancia y familia.

El ICBF es una de las instituciones mas conocidas por los ciudadanos en Colombia, ya que han extendidos sus programas a muchos sectores del país, en los barrios, veredas dando acogida a todos esos niños que ni tienen oportunidades de tener un buen desarrollo. Contando con el apoyo de la policía de menores “quien es un cuerpo técnico especializado a disposición y órdenes de los Juzgados de Menores y tiene las siguientes funciones: Proteger a los menores que se encuentren abandonados, extraviados, dedicados o utilizados en la mendicidad, que sean víctimas de maltrato o

⁴⁰ Constitución Política de Colombia del año 1991 (Vigente. Artículo 277

⁴¹[citado el 8 de octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.icbf.gov.co/espanol/sede/2005/li008/Pliegos%20Definitivos.pdf>

que se encuentren en situación de riesgo social previstas en este Código, conduciéndolos ante la autoridad competente"⁴². Estas dos instituciones son las que velan por la protección y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas a quienes se les vulneración sus derechos. Cuando a un niño se le ha violado uno de sus derechos y es una falta grave se acude a Bienestar Familiar y éste remite el caso a la policía de menores para que lleve un proceso.

Para que se hagan efectivos todos estos derechos, existen unos mecanismos de protección que son los encargados de velar por el cumplimiento y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El ICBF es un mecanismos encargados de la protección de los derechos de la infancia, sin embargo, estudios importantes de organizaciones no gubernamentales efectuados recientemente sobre la protección de los niños han llegado a la conclusión de que en Colombia no existe un sistema organizado de bienestar familiar y que hay poca eficacia en los programas de las entidades del sector, las cuales además no se encuentran coordinadas entre si. Se ha concluido también que no existen políticas y procedimientos de atención destinados especialmente a la niñez. Se ha revisado también la situación de la justicia concerniente a casos relacionados con niños y niñas y las conclusiones, después de estudiar comisarías, defensoras y juzgados de familia, indican que hay un evidente caos en la jurisdicción de la familia, por la cual se requiere una reforma urgente en la jurisdicción.⁴³

Pese a esto, se debe tener en cuenta que también se han logrado grandes avances gracias a diversas instituciones y personas comprometidas que trabajan en pro de los derechos de la infancia para lograr que estos derechos sean protegidos, pero, que aun falta mucho mas compromiso social para que estos derechos de la infancia no sean vulnerados y de igual manera se propaguen y se brinde a estos la importancia y respeto que ameritan, ya que ha faltado un mayor compromiso y cumplimiento con los derechos de la infancia.

Además del ICBF en Colombia existen varios mecanismos de protección, uno de estos es la acción de tutela, derecho que tienen todas las personas a la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales. Esto está expresado en el Artículo 86 de la Constitución: "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o

⁴² [citado el 8 de octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.interpol.int/public/Children/Missing/NationalLaws/mcPanama.asp>

⁴³ La infancia y sus derechos, 2002, pagina 210, OEA.

por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública⁴⁴ "

La acción de tutela se refiere a los derechos fundamentales de las personas; es decir, todos aquellos que son inherentes al individuo y que existen antes que el Estado y están por encima de cualquier norma o ley que los reconozca o no.

Otro mecanismo encargado de proteger los derechos de los niños son las acciones de grupo, entendidas como aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que origine perjuicio individual para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configura la responsabilidad. La acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de perjuicios. El grupo estará integrado al menos por (20) personas.

Sin perjuicio de la acción individual que corresponda por la indemnización de perjuicios, la acción de grupo deberá promoverse dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que se causó o cesó la acción vulnerante causante del mismo⁴⁵.

Podrán ejercer la acción de grupo las personas naturales o jurídicas que hubieren sufrido un perjuicio individual. Los personeros Municipales, Distritales y el Defensor del Pueblo podrán, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados, interponer acciones de grupo en nombre de cualquier persona que se lo solicite o que se encuentre en situación de desamparo e indefensión. En este caso será parte del proceso judicial junto con los agraviados.

En la acción de grupo del actor o quien opere como demandante, representara a las demás personas que hayan sido afectadas individualmente por los hechos vulnerantes, sin necesidad de que cada uno de los interesados ejerza por separados su propia acción, ni haya otorgado poder. Las acciones de grupo deberán ejercerse por conducto de abogado.

⁴⁴[citado el 8 de octubre de 2009] disponible en internet:
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli47.htm>

⁴⁵[citado el 8 de octubre de 2009] disponible en internet:
http://www.sename.cl/wsename/otros/ratemprana/cuadernillo_de_trabajo.pdf

También podemos encontrar las denuncias ante la jurisdicción de menores, por medio de las cuales el estado por medio de unos órganos, independientes, instituidos al respecto (jueces y tribunales), realiza su poder (y deber) de otorgar justicia, por medio de un proceso, aplicando en cada caso concreto una voluntad ajena (la ley). Es lo que se denomina Jurisdicción, actividad que se realiza por medio del Poder Judicial. Según el órgano que administre justicia, la jurisdicción puede ser ordinaria y especial. Corresponde a los jueces y tribunales ordinarios todo lo que no venga expresamente atribuido por la ley a un tribunal especial. La jurisdicción ordinaria es general y atrayente; las jurisdicciones especiales son concretas y limitadas. Más concreta aún que la jurisdicción especial es la jurisdicción especializada, en la que a un órgano que normalmente forma parte de la ordinaria (o especial) se le asigna un cometido de carácter extraordinariamente limitado⁴⁶.

4.2.6 Derechos específicos

La investigación va enfocada a dos derechos fundamentales de la infancia los cuales son: El derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, estos están expuestos a continuación de manera más amplia, retomando concepciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

4.2.6.1 Derecho al buen trato

Se enfoca sobre el reconocimiento de otros como personas y seres humanos, desde una forma de relación que permita visualizar todos los aspectos positivos y el punto de vista del otro. El buen trato se da gracias a los vínculos que establecemos con nuestros seres queridos. Es decir, es un tipo de relación que debe fundarse en un compromiso afectivo, entendido como un esfuerzo social y colectivo que busca el reconocimiento, la participación y la cooperación de todos.

El buen trato hacia la niñez surge de la necesidad de contar con nuevas opciones y formas de actuar, sentir, valorar y pensar que permitan la promoción de actitudes positivas que ayuden a mejorar el componente familiar y social, del cual forman parte

⁴⁶ [Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://vlex.com/vid/jurisdccion-menores-naturaleza-competencia279208#ixzz0o2DRqzwd>

integral.⁴⁷ Un buen trato hacia los niños y niñas da cabida a reducir la cifra de casos de maltrato infantil, abusos, explotación laboral. La escuela es un espacio en el cual puede haber transformación si la comunidad educativa está comprometida con una calidad de educación, en este sentido no solo hay que educar a los niños, también a padres de familia desde la crianza, resolución de conflictos y el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas. Cabe aclarar que además de derechos para los niños también hay deberes que ellos deben tener para una buena formación y para que estén en capacidad de ser seres responsables en la sociedad.

Cada año 275 millones de niños son testigos de actos violentos en sus familias, 126 millones trabajan en actividades consideradas de riesgo y entre 100 y 140 millones de niñas y adolescentes han sufrido mutilación genital, afirma el primer estudio global sobre violencia infantil de la ONU.⁴⁸

Lo anteriormente expuesto en cifras da a conocer el poco compromiso que tiene la sociedad para con los niños, nadie tiene el derecho de dañarlos y mucho menos a vulnerar sus derechos.

4.2.6.2 Derecho a la protección contra todo tipo de discriminación

“El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole”⁴⁹, se debe seguir implementando diversas estrategias, para fortalecer el derecho a la protección contra todo tipo de discriminación de los niños.

“La discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”⁵⁰

⁴⁷ [Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.google.com.co/search?hl=es&q=derecho+al+buen+trato+segun++la+onu&meta=&aq=o&oq=>

⁴⁸ [Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: Asociación Niños de Papel, <http://www.ninosdepapel.org/espanol/article.php?sid=473>

⁴⁹ [Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.educared.edu.pe/estudiantes/derechos/der10.htm>

⁵⁰ [citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc102.htm>

Lo anteriormente expuesto, da a conocer con más claridad a la no discriminación, esta se presenta en la escuelas con mucho frecuencia ya que en los mismos niños no está esa verdadera conciencia de que el otro es una persona diferente por su cultura, pensamientos, color pero al igual que todos tienen sentimientos, interactúan, lo que hay que fortalecer en la escuela es la aceptación del otro, con respeto, tolerancia y honestidad.

5 METODOLOGÍA

5.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación de este proyecto, fue de corte cualitativo-cuantitativo. La metodología que se implementó en el proyecto de investigación se enmarca en la investigación-acción desde una perspectiva eminentemente participativa en la que los actores principales son los (niños y niñas). Esta se basó en un enfoque investigativo y en una metodología de investigación, la cual se realizó sobre realidades humanas, según el psicólogo social Kurt Lewin en la década del 40, concibió este tipo de investigación como la emprendida por personas, grupos o comunidades que llevan a cabo una actividad colectiva en bien de todos, consistente en una práctica reflexiva social en la que interactúan la teoría y la práctica con miras a establecer cambios apropiados en la situación estudiada y en la que no hay distinción entre lo que se investiga, quien investiga y el proceso de investigación.⁵¹

Según Rojas la IAP (Investigación-Acción-Participación) es una metodología (para ser aplicada a nivel local) con el objetivo de generar procesos de cambio y de transformación social desde la base. La metodología viene elaborada de la experiencia social-local y logra generar grandes procesos de transformación fomentando la participación ciudadana de base. Consiste en intercalar el proceso de investigación de lo social junto con el de transformación contando con la participación de todos y todas los actores implicados en el proceso.⁵²

Pérez y Nieto dicen que la investigación-acción es una metodología de investigación educativa orientada a la mejora de la práctica de la educación; tiene como objetivo básico y esencial la decisión y el cambio, orientados en una doble perspectiva: por una parte, la obtención de mejores resultados y rendimientos; por otra, facilitar el perfeccionamiento de las personas y de los grupo con los que trabajan. La investigación-acción se presenta como un paradigma singular, crítico, vinculado a la práctica profesional y orientada a la transformación y al cambio. Se trata de un estilo de investigación abierta, democrática y centrada en los problemas prácticos de la educación. De ahí que este tipo de investigación haya adquirido una gran importancia en el momento actual, no por sus grandes hallazgos o por su relevancia científica, sino

⁵¹ Kemmis y McTaggart, 1993; Elliot, 1994

⁵² ROJAS, José Raúl SDB, Investigación - Acción – Participativa (IAP)

por ofrecernos una vía especialmente significativa para superar el binomio teoría-práctica, educador-investigador.⁵³

Desde esta perspectiva, se asume este enfoque porque, facilitará ubicar las situaciones de vulneración de los derechos de los niños y niñas del grado quinto del

Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones, para que ellos busquen alternativas de solución acerca de la situación de sus derechos, con la ayuda de intervenciones pedagógicas, para lograr el reconocimiento de “el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación”

5.2 Población

Los actores principales serán los niños y las niñas pertenecientes al grado quinto del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones, ubicado en el Barrio Pueblo Sol Alto, estrato bajo-bajo, 1 y 2, en la localidad de Dosquebradas.

5.2.1 Muestra

Son 10 niños y 9 niñas de grado quinto de primaria que su rango de edad se encuentra entre los nueve y catorce años de edad. Distribución demográfica por edades:

Edad	Nº De Niñas	Nº De Niños	Total Alumnos	%
9	2	0	2	10,526
10	4	5	9	47,368
11	1	2	3	15,789

⁵³ PEREZ, Gloria, y, NIETO, Santiago. la investigación-acción en la educación formal y no formal

12	1	1	2	10,526
13	0	2	2	10,526
14	1	0	1	5,2
total	9	10	19	100

5.3 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para la elaboración del proyecto son los que encontraremos a continuación:

5.3.1 Cartilla Nacho Derecho encuesta es de Colciencias, FES , Ondas y ICBF.

El objetivo de la aplicación de esta es conocer las percepciones, ideas y conocimientos que tienen los niños y las niñas de grado quinto del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones sobre sus propios derechos, a través de esta.

Dentro de la cartilla hay una encuesta que fue utilizada para elaborar, de manera conjunta el diagnostico (ver anexo 1)

5.3.2 Procedimiento

En el proyecto de investigación se vieron implícitas tres fases:

5.3.2.1 Fase diagnóstica

Objetivo: identificar los saberes de los niños y las niñas acerca de sus derechos, y con qué situaciones de la cotidianidad los relacionan. Para ello se utilizó como instrumento la cartilla De Nacho Derecho la cual se ejecutó con los niños y niñas del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones de grado quinto con el fin de conocer que sabían acerca de sus derechos.

5.3.2.2 Fase de elaboración conjunta de propuestas

Objetivo: elaborar una propuesta de manera conjunta con los niños y niñas para trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación dentro del centro educativo. De tal manera que los niños y las niñas logran identificar la necesidad de trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, dentro de su establecimiento educativo. Para esto se realizaron seis sesiones que están referenciadas en el cuadro síntesis de la pagina 49.

5.3.2.3 Fase de evaluación

Objetivo: evaluar los procesos de transformación que tuvieron los niños y niñas en cuanto a la percepción de las situaciones vulneradoras y protectoras de los derechos al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación. Para ello se elaboró un informe de la experiencia adquirida de dicho proyecto, allí quedo registrado el proceso, las debilidades y fortalezas, los resultados que se obtuvieron, las conclusiones y finalmente la presentación de la propuesta elaborada por los niños y niñas.

SINTESIS

FASE	OBJETIVO	INSTRUMENTOS
DIAGNÓSTICO	Se identificó que conocían los niños y niñas acerca de sus derechos.	Guía "Nacho Derecho" "En La Onda De Tus Derechos"
ELABORACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS	Se propiciaron espacios para que los niños y las niñas elaboraran propuestas para trabajar el derecho al buen trato y la protección contra todo tipo de discriminación dentro del centro educativo.	Bitácora de grupo
EVALUCION	Se elaboró un informe de la experiencia adquirida de dicho proyecto, allí quedaron registrados los procesos, la debilidades y fortalezas, los resultados que se obtuvieron y las conclusiones.	Guía "Nacho Derecho" "En La Onda De Tus Derechos"

6 RESULTADOS

Se presenta el análisis detallado de la información obtenida en la investigación sobre que tanto conocen los niños y las niñas acerca de “el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación” y cómo estos son vulnerados y pueden ser protegidos.

Los participantes de la investigación fueron niños y niñas de grado quinto del Centro Educativo Padre Damián – Sagrados Corazones. Para la ejecución de esta se desarrollaron tres fases: la fase diagnóstica, la cual consistió en identificar que sabían los niños acerca de sus derechos y cuáles eran esos derechos, en la segunda fase se elaboró una propuesta para trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación en el centro educativo y finalmente, la fase de evaluación que consistió en contrastar lo que los niños sabían al inicio y cuáles fueron los resultados finales, dichas fases se trabajaron en diferentes sesiones, cada una con sus propósitos y sus respectivos resultados.

Para el análisis de la información se procedió con el orden de las etapas expuestas. Para cada etapa se realizó un análisis cuantitativo y posteriormente un análisis cualitativo, que permitió analizar las situaciones percibidas como protectoras o vulneradoras de sus derechos.

CUADRO SÍNTESIS DE FASES			
FECHAS	SESIONES	PROPOSITO	RESULTADOS
01 de Marzo 2010	Presentación del proyecto a la institución.	Autorización para el desarrollo del proyecto.	Aprobación del proyecto por parte del centro educativo y excelente acogida a este.
05 de Marzo 2010	Presentación al grupo	Conocer a los estudiantes del grado quinto, del Centro Educativo Padre Damián, y dar a conocer el proyecto a realizar en conjunto.	Los niños mostraron interés y ganas de llevar el proyecto de investigación adelante.

11 de Marzo 2010	Diagnóstico inicial	Se Identificó que sabían los niños acerca de sus derechos, a través de la encuesta.	Se pudo evidenciar el conocimiento de los derechos, por parte de los niños, de cómo éstos son vulnerados y protegidos, y de cómo los confunden con los deberes.
12 de Marzo 2010	Juego de roles	Dar cuenta de cómo percibieron la vulneración de los derechos y la protección de los mismos.	Se realizó una socialización sobre los derechos que los niños conocen, y se dio inicio primera parte del reconocimientos de “el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación”
18 de Marzo 2010	Elaboración de relatos sobre las situaciones que perciben como vulneradoras y protectoras de sus derechos, para presentarlos por medio de los juegos de roles.	Se reconocieron como sujetos de derechos.	Los niños elaboraron sus relatos, por medio de estos, se percibió lo que han vivido en cuanto a la vulneración y protección de sus derechos, tanto en su contexto escolar como familiar.
19 de Marzo 2010	Finalización de la elaboración de los relatos y elaboración del material para la presentación de las obras de teatro.(juegos de roles)	Se reconocieron como sujetos de derechos.	Los niños evidenciaron por medio de sus relatos y construcción de material el conocimiento que tienen acerca de algunos de sus derechos.
25 de Marzo 2010	Presentación obras de teatros de algunos de los	Los niños dieron cuenta de la vulneración y la protección del derecho que les correspondió.	Los niños dieron cuenta de cómo se vulneran y se protegen algunos

	derechos.		derechos.
26 de Marzo 2010	Introducción al derecho a trabajar en la investigación.	Dar a conocer ampliamente el derecho "Al buen trato y a la protección contar todo tipo de discriminación".	Los niños no desconocían del todo este derecho, e incluso lograron evidenciar una situación dentro de la misma actividad, gracias a esta situación se reflexionó y se socializó con los niños sobre este derecho.
08 de Abril 2010	Exposición de los niños sobre el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.	Investigaron y a partir de esto ellos dieran sus propias ideas acerca de la protección y la vulneración de éste derecho en su contexto escolar.	La mayoría de los grupos se dieron cuenta ampliamente acerca del derecho, sin embargo algunos niños explicaban este derecho pero incluían en la explicación nombrando otros derechos.
15 de Abril 2010	Puntos para la elaboración de la propuesta y descripción de la primera parte: el título "derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, ¿Cómo se vulnera? ¿Cómo se protege? Este derecho.	Iniciar con la elaboración de la propuesta, dejando claro a los niños y niñas las pautas de la propuesta.	Los niños identificaron de forma concreta, como se vulnera y se protege el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, sin presentar un ejemplo.
16 de Abril 2010	Segunda parte de la propuesta, elaboración de sus propuestas por grupo del mismo	La continuación de la elaboración y presentación de la propuesta desarrollada por los niños en el Centro Educativo Padre Damián Sagrados Corazones.	Se obtuvieron diferentes propuestas, por parte de los grupos, y se evidenció que aun confunden los derechos

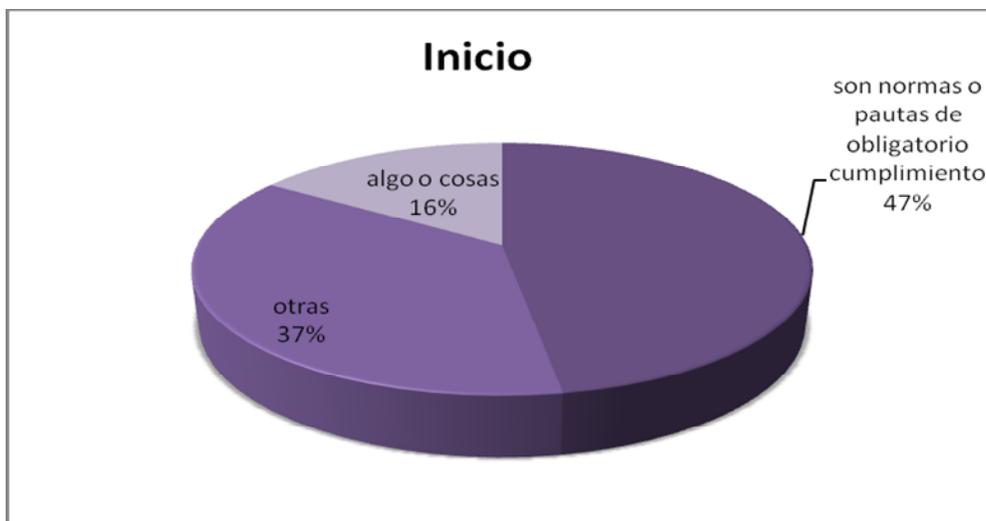
	género.		con deberes.
20 de Abril 2010	Presentación y Elección de la propuesta. Elaboración del objetivo	Se recordaron las propuestas de los diferentes grupos y se eligió una de éstas. Se reflexionó la importancia de saber el que, el por que y el para que de esa propuesta que ellos hicieron.	Se eligió la propuesta del grupo 4 (grupo de niñas), y supieron responder al que, al porque y para que de esa propuesta teniendo como resultado el objetivo.
22 de Abril 2010	Organización final de la propuesta elegida y elección del logo.	Se organizó la propuesta, retomando algunos puntos de las demás propuestas que no ganaron. Y se eligió el logo de la portada para la propuesta.	Se finalizó la elaboración de la propuesta.
29 de Abril 2010	Elegir los niños que presentaran la propuesta al centro educativo. diagnostico final	Se identificó el aprendizaje adquirido por los niños acerca de sus derechos, a través de la encuesta, "que tanto sabes sobre tus derechos".	Los niños dieron cuenta del proceso de aprendizaje y reconocimiento de el derecho Al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, y en el diagnóstico final se evidenció el aprendizaje y la apropiación de los conocimientos acerca de los derechos y los mecanismos de protección de los mismos.
30 de Abril 2010	Presentación de la propuesta por parte de los niños.	El Centro Educativo Padre Damián Sagrados Corazones, conoció la propuesta elaborada por los niños de grado 5º, sobre la protección del derecho Al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.	Presentación y aceptación de la propuesta por la comunidad educativa.

6.1 Fase diagnóstica

En esta fase, se identificó que sabían los niños y las niñas sobre sus derechos. Para esto se realizó una encuesta inicial tomada de la cartilla de “Nacho Derecho En La Onda De Tus Derechos” (ver anexo 1), a su vez se realizaron diferentes actividades para que los niños se reconocieran como sujetos de derechos.

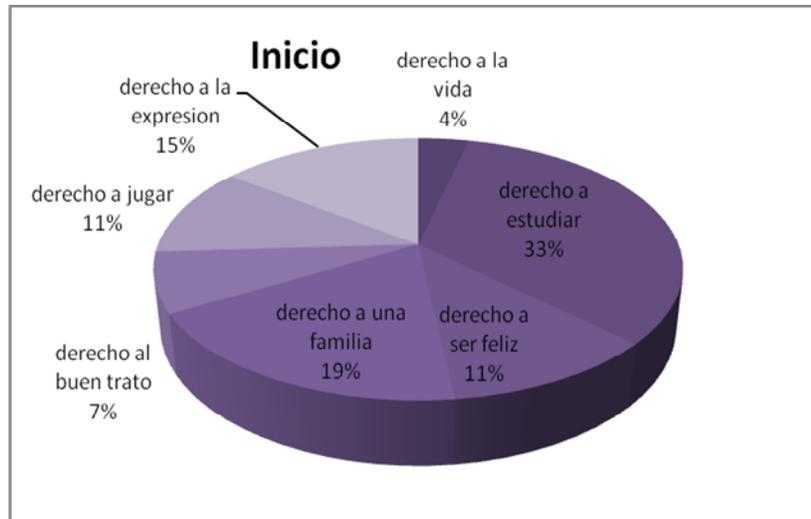
6.1.1 Análisis cuantitativo inicial

1. ¿Qué son para ti los derechos de los niños?



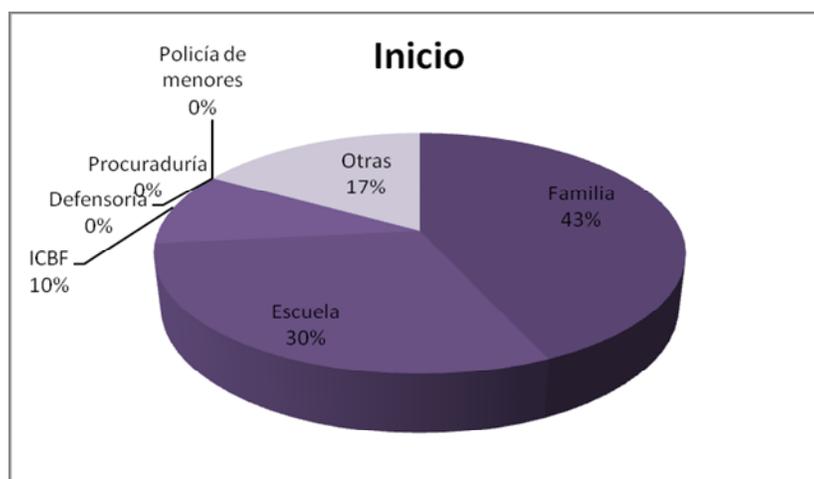
Se evidencia estadísticamente que los niños y niñas conciben en un 47,4% los derechos como normas o pautas obligatorias de cumplimiento, seguida de otras respuestas con un 36,8% en las cuales expresaban que eran muy importantes conocerlos para hacerlos respetar, que eran cualidades para tener una buena vida, y finalmente para unos pocos, 15,8% son algo o cosas.

2. ¿Cuáles de los derechos de los niños conoces?



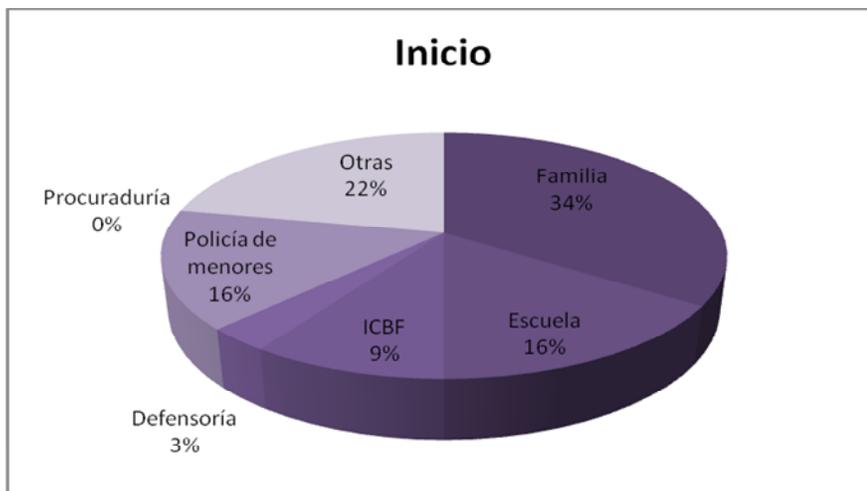
Los niños y niñas conocen los siguientes derechos fundamentales de la infancia, con un 33% el derecho a estudiar es el más reconocido, seguido del 19% este el derecho a una familia. 15% el derecho a la expresión, con un porcentaje similar del 11% el derecho a jugar y el derecho a ser feliz. el derecho al buen trato fue identificado por un 7%, finalmente se encuentra el derecho a la vida con un 4%.

3. ¿Dónde has aprendido sobre derechos de los niños?



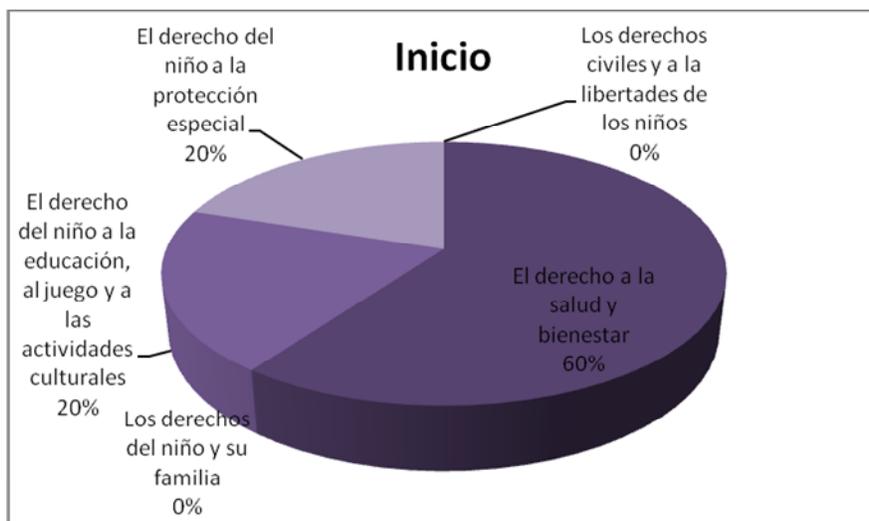
Esta pregunta está clasificada por algunas instituciones defensoras de los derechos de los niños y las niñas. 43% reconoce a la familia como agente principal de enseñanza de sus derechos, seguida de la escuela con un 30%, el ICBF con un 10% y otras respuestas dadas por los niños y niñas con un 17%. En cuanto a la defensoría, policía de menores, la procuraduría no se obtuvo resultados.

4. ¿Quién crees que es el encargado de defender tus derechos?



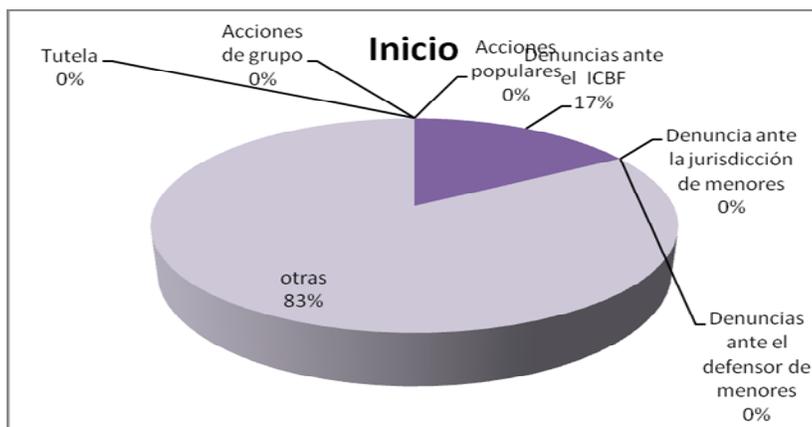
Esta pregunta al igual que la número tres está clasificada por instituciones como la familia, la escuela, ICBF, la defensoría, policía de menores, la procuraduría y otras. Para un 34% la institución encargada es la familia, después encontramos otras respuestas con un 22% donde los niños y niñas nombran otras instituciones. En un porcentaje similar del 16% la escuela y la policía de menores son identificadas por los niños como encargadas de defender sus derechos, un 9% creen que el ICBF, y un 3% la defensoría, en esta no se obtuvo ninguna respuesta que nombrase la procuraduría como defensora de sus derechos.

5. ¿Conoces algún niño o niña que se le hubiese vulnerado alguno de sus derechos? ¿Cuál derecho se vulneró?



En esta pregunta se muestran 5 derechos según la convención de los derechos, de estos solo tres, han sido vulnerados según los mismos. El derecho del niño a la salud y bienestar básico con un 60% es el más vulnerado en su medio, seguido con un 20% el derecho del niño a la educación, al juego y a las actividades culturales y con un mismo porcentaje: 20% el derecho del niño a la protección especial. Los derechos del niño y su familia, y Los derechos civiles y a la libertad de los niños, no obtuvieron porcentaje alguno, porque no han percibido la vulneración de dichos derechos.

6. ¿Conoces mecanismos de protección para defender tus derechos?



En la opción de otras respuestas, con un 83% los niños y las niñas nombran diferentes mecanismos de protección de sus derechos, refiriéndose a otras instituciones y la misma familia. Con un 17% señalan el ICBF como el segundo mecanismo de protección de sus derechos. Los mecanismos como: Acciones de grupo, Acciones populares, tutela, Denuncia ante la jurisdicción de menores y Denuncias ante el defensor de menores, no son reconocidos.

6.1.2 Análisis cualitativo inicial

Como mencionamos anteriormente, la mayoría de los niños y niñas, tienen conocimiento de que son los derechos y de algunos de estos, específicamente de los fundamentales. Sin embargo algunos confunden los derechos, percibiéndolos como deberes y normas que deben cumplir dentro de la escuela y fuera de esta.

Desde la teoría de Castorina, la construcción de normas sociales se da en los niños desde sus conocimientos previos a través de la interacción social.”⁵⁴, por ende los niños y las niñas confunden deberes y derechos, porque están inmersos en un ambiente donde la norma es fundamental en la interacción con la familia y la sociedad, prestando menor importancia a la enseñanza de los derecho y la práctica de los mismos.

Los niños y niñas dan cuenta que han aprendido sobre sus derechos, en la familia, la escuela, la comunidad y otras instituciones que han asistido a su centro educativo a brindar charlas acerca de los derechos y otros temas, dichas instituciones son Comfamiliar, el DARE Y el CAPSI, y por último el ICBF. Cuando se abordaron las instituciones como la defensoría, policía de menores, la procuraduría, los niños y niñas no reconocieron estas como agentes de enseñanza de sus derechos. También se evidenció que para la mayor parte de los niños y niñas la familia es identificada como institución principal para defender sus derechos, por otro lado encontramos otras respuestas donde los niños nombran específicamente la justicia y la corte; al igual conciben que la escuela y la policía de menores hacen parte de estas instituciones defensoras de sus derechos. El importante papel que se le asigna a la familia corresponde a las vivencias mismas de los niños, que perciben la familia como un núcleo de protección y afecto.

Por otra parte, se identificó que los niños y las niñas conocen instituciones encargadas de la protección de sus derechos. Respecto al reconocimiento de los derechos ellos

⁵⁴ Ibíd. Castorina pág. 21-22

identificaron la vulneración de los siguientes: el derecho del niño a la salud y bienestar básico, seguido del derecho del niño a la educación, al juego y a las actividades culturales y el derecho del niño a la protección especial.

A su vez los niños y niñas identificaron la no vulneración de: los derechos del niño y su familia, los derechos civiles, y el derecho a la libertad de los niños.

“En Colombia, el Congreso de la República, ratificó la Convención por medio de la ley número 12 de 1991 y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles”⁵⁵ aunque ésta ley establecida para protección de la niñez, los niños y niñas reflejaron que no se esta garantizando el cumplimiento de los derechos, ya que señalan la vulneración de algunos.

Se cree que los niños y niñas identificaron los derechos anteriormente mencionados como vulnerados, por sus construcciones cognitivas ya interiorizadas, las cuales han percibido, en diferentes situaciones presentadas en su contexto, es decir, este conocimiento a parte de experiencias propias o de sus pares.

Con relación a los mecanismos de protección de sus derechos, dieron cuenta que, si sus derechos en algún momento fuesen vulnerados podrían buscar ayuda ante el ICBF y otras como lo son los padres, los profesores y la gente que les ayuda, pero no todos los mecanismos de protección de sus derechos son reconocidos por los niños y niñas, como las acciones de grupo, acciones populares, la tutela, la denuncia ante la jurisdicción de menores y denuncias ante el defensor de menores. A pesar de que diferentes entidades como: el ICBF, el SENA, el FPAA, la Fundación FES y COLCIENCIAS, entre otras, han apoyado proyectos, para la protección de los derechos de los niños, se siguen reportando la preocupación por la vulneración de estos.

6.2 Intervención

Elaboración conjunta de propuesta

La elaboración de la propuesta se desarrollo en 6 sesiones cada una de estas con una intensidad de 4 horas semanales, dando cumplimiento en su totalidad a unos de los objetivos de la investigación el cual consistía en propiciar espacios para que los niños y

⁵⁵ [citado el 20 de Octubre del 2009] disponible en internet:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-76046.html>,

niñas elaboran una propuesta para trabajar en el centro educativo, el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.

La primera sesión consistió en dar a conocer a los niños y a las niñas el derecho específico a trabajar “el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación”, para la introducción a este derecho se hizo la lectura de la presentación de Luna (ver anexo 2). Seguidamente se realizó una socialización, para identificar lo que los niños y niñas conocían acerca de este derecho y como percibían la vulneración y la protección del mismo. En la segunda sesión se realizó una consulta por grupos acerca del derecho a trabajar, con el fin de que tuvieran un amplio conocimiento acerca de este derecho, después de la recolección de la información, por grupos realizaron exposiciones como insumos para que ellos dieran sus propias ideas acerca de la protección y la vulneración de éstos derechos en su contexto escolar, teniendo mas bases teóricas. En las últimas cuatro sesiones se dio inicio a la elaboración de la propuesta y para esta, se dividió el grupo en cuatro subgrupos de su mismo género, cada subgrupo se le asignó un número para identificar su propuesta.

Para la elaboración de la propuesta debían tener en cuenta los siguientes pasos:

- Título: derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación
- Objetivo(elaborado conjuntamente niños y docentes)
- ¿Cómo se vulnera?
- ¿Cómo se protege?
- ¿Qué hacer entonces para protegerlo en el Colegio Padre Damián Sagrados Corazones?
- Logo
- Conclusiones(elaboradas conjuntamente niños y docentes)

Cada subgrupo realizó una propuesta presentándola ante el grupo, y se eligió una democráticamente por medio de la votación secreta, la elegida por el grupo fue la propuesta número cuatro conformado por niñas, esta propuesta se complementó retomando algunos puntos de las otras tres propuesta, para finalmente presentarla al Centro Educativo. (Ver anexo 3).

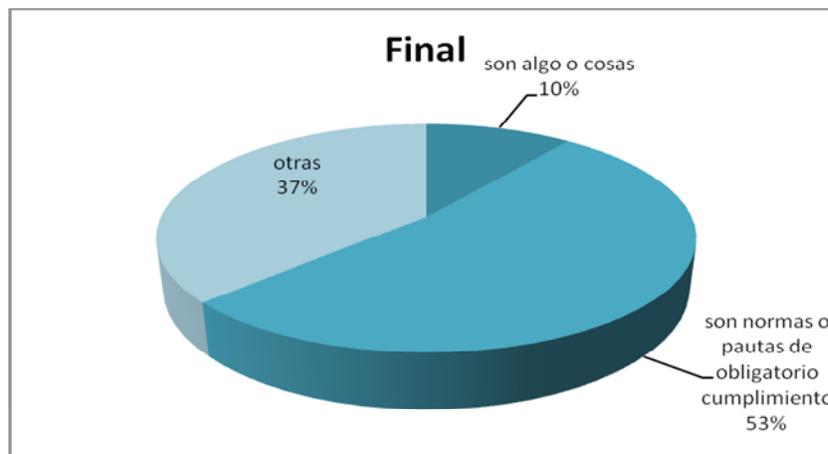
6.3 Fase evaluación

Al finalizar las intervenciones, realizamos la evaluación final, la cual fue la misma del diagnóstico inicial (ver anexo 1), ésta nos sirvió para contrastar las respuesta iniciales con las finales, y analizar que transformaciones hubo durante el proceso.

Se realizó una evaluación, una coevaluación y autoevaluación por parte de los niños y niñas, donde ellos reflexionaron acerca de lo experimentado en el tiempo de las intervenciones.

6.3.1 Análisis cuantitativo final

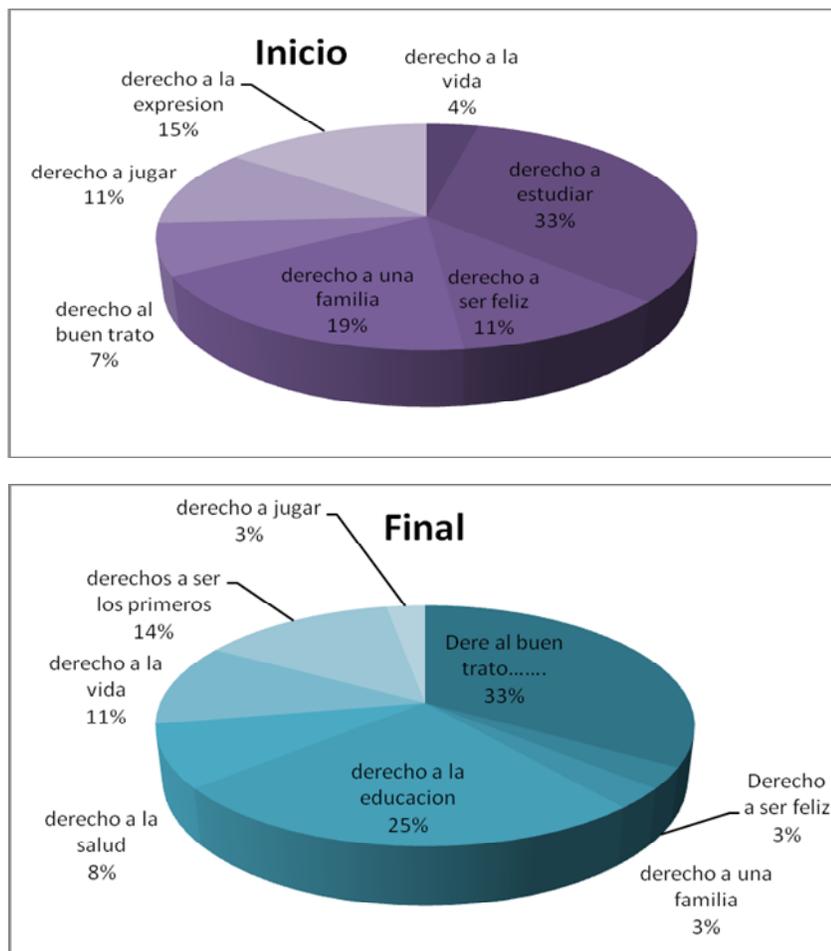
1. ¿Qué son para ti los derechos de los niños?



Los niños y las niñas en la encuesta inicial con un 47,4 % y al final con un 52% consideran que los derechos son normas o pautas de obligatorio cumplimiento. Evidenciando así que los niños y las niñas tienden a confundir los derechos con los

deberes, en otras respuestas con un porcentaje igual en el diagnóstico inicial y evaluación final con un 36,8%.

2. ¿Cuáles de los derechos de los niños conoces?

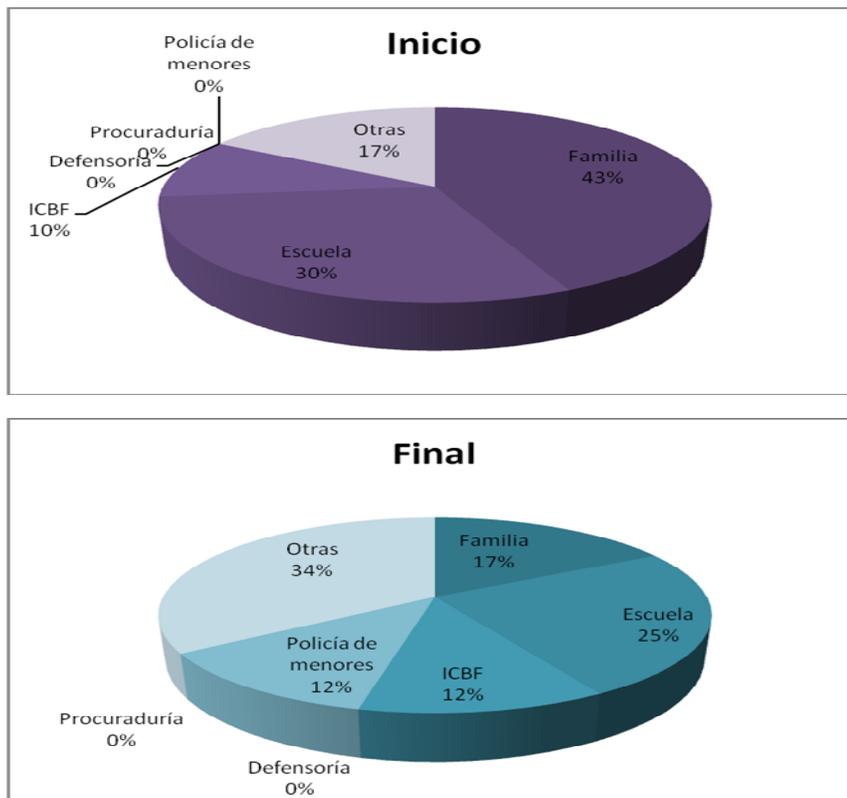


El derecho al buen trato con un 33% en el diagnóstico final y un 7% en el diagnóstico inicial, mostró un avance de reconocimiento. El derecho a la educación tuvo un retroceso del 8% quedando un porcentaje final del 25%. El derecho a ser los primeros y el derecho a la salud no fueron nombrados por los niños y las niñas en el diagnóstico inicial, contrario al diagnóstico final, el derecho a ser los primeros obtuvo 14%, y el derecho a la salud un 8%. El derecho a una familia tuvo un retroceso, al inicio con un

19% y al final 3%. El derecho a la expresión fue nombrado sólo al inicio por un 15% de los niños y niñas. El derecho a ser feliz y el derecho a jugar, en el diagnóstico inicial obtuvieron un 11%, y en el final ambos derechos bajaron su porcentaje a un 3%. El derecho a la vida muestra un avance del 7% en el diagnóstico final con un 11%.

Clasificación según instituciones

3. ¿Dónde has aprendido sobre derechos de los niños?

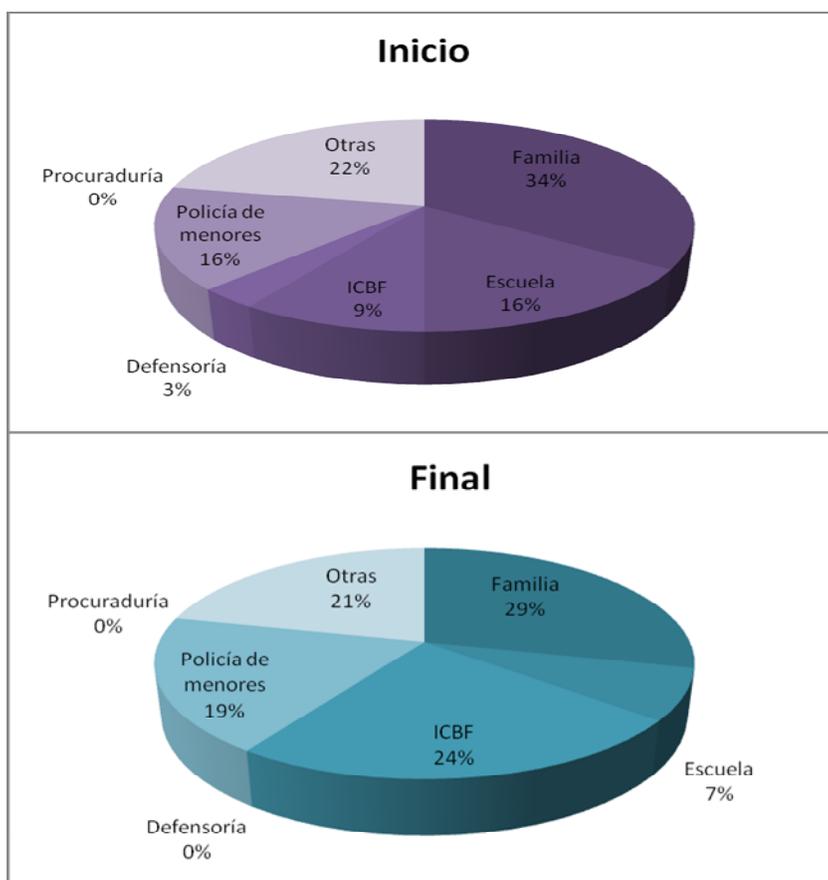


43% de los niños y niñas indicaron que la familia, es donde más han aprendido sobre sus derechos, y en el diagnóstico final tuvo un retroceso quedando con un 17,1%. La escuela con un 30% en el diagnóstico inicial, en el final esta concepción bajo a un 25%. En la respuesta que indica otras, un 17%, al inicio nombraron instituciones como: Comfamiliar, DARE y el CAPSI, al final avanzando un 17% nombrando de nuevo dichas instituciones, y a las interventoras de este proyecto. El ICBF obtuvo un 10% en el diagnóstico inicial, y en el diagnóstico final incrementó a un 12%. La policía de

menores al inicio no tuvo porcentaje, al final avanzo a un 12%. Las instituciones de la defensoría, procuraduría no mostraron ningún resultado en el diagnóstico inicial y final.

Clasificación según instituciones

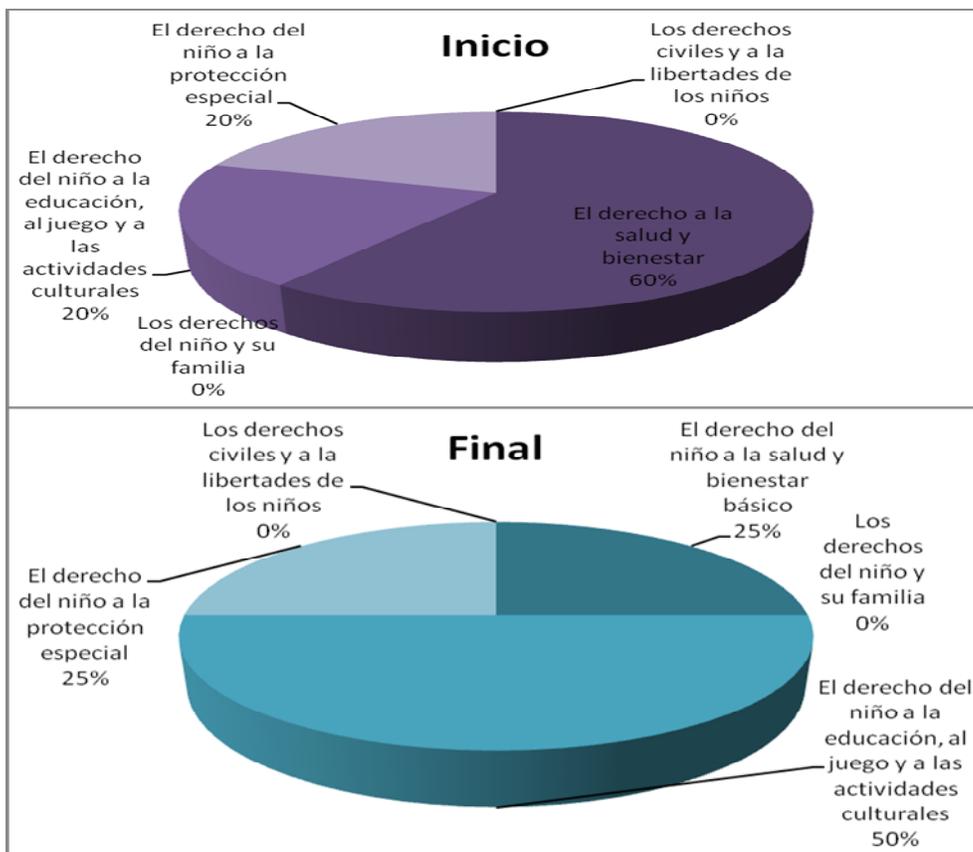
4. ¿Quién crees que es el encargado de defender tus derechos?



En la gráfica se evidencia que la familia es considerada por los niños y las niñas como la institución más importante para de defender sus derechos con un 34,4% en el diagnóstico inicial y con un 28,6% en la evaluación final .los niños consideran con un 15,6% que la escuela y la policía de menores son en segunda instancia las encargadas de defender sus derechos, pero en la evaluación final la escuela disminuyo a un 7,1% y la policía de menores aumento en un 19%. En otras respuestas indica con un 21,9% los niños nombraron otras instituciones como la corte y la justicia, al final no vario mucho la respuestas de los niños con un 21,4 %. El ICBF en el diagnóstico inicial con un 9,4% y en la evaluación final se incrementó a un 23,8%. La defensoría al inicio

obtuvo un 3,1% pero al final no se obtuvo ningún porcentaje de esta institución, por último la procuraduría no obtuvo ningún porcentaje en el diagnóstico inicial ni en la evaluación final

5. ¿Conoces algún niño o niña que se le hubiese vulnerado alguno de sus derechos? ¿Cuál derecho se vulneró?

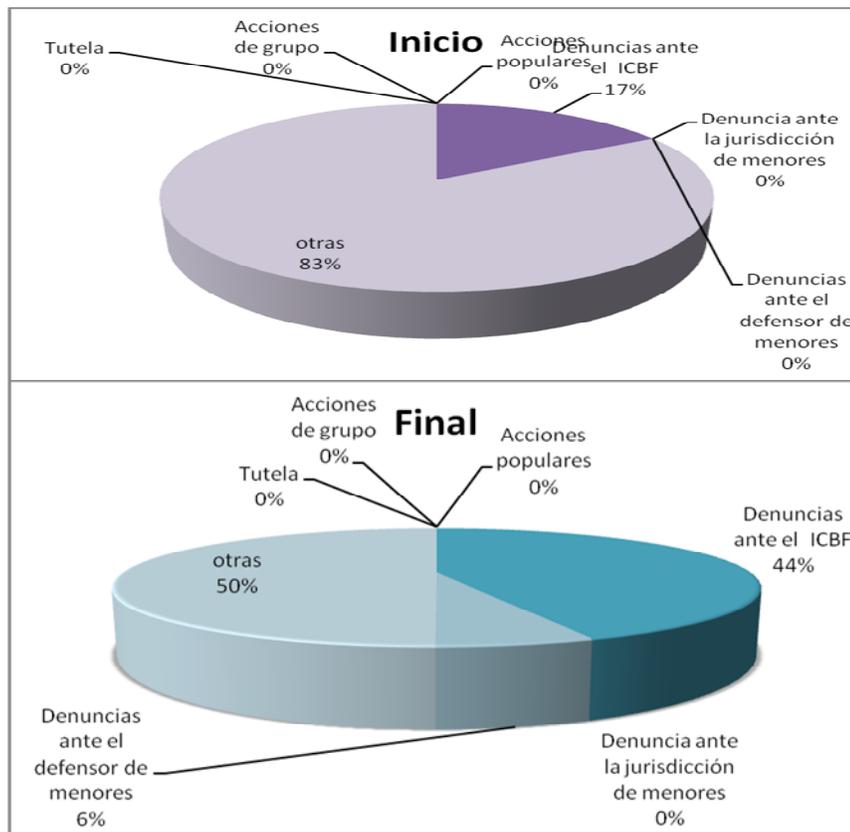


Según los resultados obtenidos El derecho del niño a la salud y bienestar básico con un 60% en el diagnóstico inicial y en el final obtuvo un 25% mostrando así la protección del mismo después de el proceso que se llevo a cabo. En cuanto al derecho del niño a la educación, al juego y a las actividades culturales al igual que El derecho del niño a la protección especial con un 20% al inicio, varia de forma notoria en la evaluación final, donde el derecho del niño a la educación, al juego y a las actividades culturales subió a un 50% y el derecho del niño a la protección especial con un 25% evidenciando así

que aumentó la vulneración de estos, los derechos del niño y su familia, y los derechos civiles y a la libertad de los niños no obtuvieron porcentaje ni al inicio ni al final, pues parece ser que ellos no han percibido la vulneración de dichos derechos.

Los mecanismos de protección

6. ¿Conoces mecanismos de protección para defender tus derechos?



En los mecanismos de protección los niños y las niñas con un 83% en el diagnóstico inicial identifican otras respuestas haciendo referencia a los padres, los profesores y la gente que les ayuda y en la evaluación final disminuyó a un 50%, el ICBF al inicio con un 17% aumento de forma significativa en la evaluación a final con un 43,8%, como

uno de los mecanismos principales para defender sus derechos. La Denuncia ante la jurisdicción de menores en un principio no obtuvo porcentaje alguno, pero al final los niños y niñas ya reconocían este como un mecanismo de protección de sus derechos evidenciándose con un 6,3%. Los otros mecanismos mencionados como las Acciones de grupo, Acciones populares, tutela, y Denuncias ante el defensor de menores no son conocidos aun como mecanismos de protección por parte de los niños y niñas del centro educativo.

6.3.2 Análisis cualitativo final

Los resultados de la fase diagnóstica y evaluativa de esta investigación se organizaron sistemáticamente, permitiendo observar a través del proceso de las intervenciones diferentes concepciones que tenían los niños y niñas frente a sus derechos. Que tanto sabían al iniciar el proceso y que transformaciones hubo al final.

Al iniciar las intervenciones de la investigación, las respuestas de los niños y niñas, evidenciaron en el análisis del diagnóstico inicial, que ellos no desconocen los derechos, algunas instituciones y mecanismos protectores y defensores de sus los mismos. En varias de las intervenciones los niños y niñas se reconocieron como sujetos de derechos cuándo identificaba la protección y la vulneración de los mismos y afirmaban que ellos eran los primeros en hacer respetar sus derechos fundamentales. En este punto se sostiene lo que dice el autor Le Gal cuando afirma “la idea de que el niño es capaz de ejercer sus derechos por sí mismo, ya no solo se trataba de protegerlo, educarlo e instruirlo, sino también de reconocerlo como una persona capaz de ser sujeto de derecho”⁵⁶.

Uno de los resultados más relevantes dentro del diagnóstico inicial y que siguió siendo igual de importante para los niños y niñas en la evaluación final, es el que hace referencia a, donde aprendían sobre sus derechos y quienes defendían estos: era la familia, la cual señalaban como institución principal de la enseñanza y protección de sus derechos. La familia como sabemos es el núcleo de la sociedad, siendo esta participe principal de la influencia en el progreso de cada uno de sus miembros, por lo tanto retomamos lo que dice Furth “la construcción del conocimiento social depende del estatus social y político dentro de una sociedad o cultura” con esto se evidencia que en la construcción del conocimiento influyen los factores económicos, políticos y sociales a los que los niños y niñas pertenecen. Sin embargo una sociedad vulnerable no garantiza la total protección de los derechos fundamentales, por las condiciones en las

⁵⁶ ibíd. pág. 26

cuales viven la mayoría de las familias; uno de los factores que influyen es la falta de educación, afectando así la población, donde se evidenció la vulneración de algunos derechos específicos.

Ahora bien, la función de la escuela como institución principal de formación integral retomamos la explicación de Parra quien dice “la escuela no solo posee un papel importante en la disciplina de la vida escolar, sino también en la expresión de lo que es considera central, esencial. la escuela posee las normas y a la vez es obligación de esta velar por los derechos de los educandos, trabajando en clase de forma lúdica para lograr que los estudiantes reconozcan y reclamen su derechos”⁵⁷ en este orden de ideas la escuela es una de las instituciones encargadas de formar ciudadanos íntegros, con valores y con la capacidad de enfrentar el mundo que los rodea. Lo que nos muestra el análisis gráfico del diagnóstico inicial y la evaluación final comparado con lo expresado anteriormente, es que los niños y niñas coinciden con lo planteado teóricamente, ya que para ellos la escuela es uno de los espacios donde aprenden mediante la interacción con sus pares y adultos acerca de sus derechos.

Los resultados arrojaron que la escuela y familia para los niños y niñas del Centro Educativo Padre Damián- Sagrados Corazones, son señaladas como las instituciones principales para el aprendizaje y la protección de sus derechos.

De otra parte el ICBF ha hecho parte del proceso del reconocimiento de los derechos de los niños en esta población, desarrollando proyectos para la comunidad educativa, los niños y niñas la reconocen como institución de enseñanza y protección de sus derechos, contrastando el diagnóstico inicial y la evaluación final, los niños al final mostraron un mayor nivel de reconocimiento del ICBF como uno “de los mecanismos encargados de velar para hacer cumplir los derechos de los niños y las niñas y brindarles protección”.

Por otra parte los niños y niñas identifican a la policía de menores como un mecanismo de protección.

Los niños y niñas hicieron referencia a LA ONU y a la UNICEF como instituciones protectoras y defensoras de sus derechos. Las intuiciones y mecanismos de protección de derechos como; la procuraduría, lo grupos de acción, la defensoría no son reconocidos por los niños y niñas, según los resultados cuantitativos.

Aunque se han propuesto diferentes tipos de estrategias para la defensa y la promoción de los derechos de la infancia en diversos programas, no ha sido suficiente para que los niños y niñas tengan conocimientos de estas y de cómo acceder a las mismas.

⁵⁷ ibíd. pág. 33, Parra.

En los resultados obtenidos en la elaboración conjunta de la propuesta para trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, se visualizó que los niños y niñas identificaron la vulneración de este derecho en diferentes situaciones que se presentaron en el centro educativo. Retomando lo que afirma Turiel de la construcción del conocimiento social, se dio primero un pensamiento individual para luego hacer parte de una construcción social a través de la interacción, donde se comparten experiencias de cada sujeto⁵⁸, podemos decir que esta se dio mediante el proceso de la elaboración de la propuesta.

En la evaluación final, la mayoría de los niños y niñas cambiaron sus concepciones, cada uno amplió su conocimiento a partir de lo visto y vivido en éstas intervenciones, lo que evidencian que por medio de las experiencias y construcciones sociales se logran transformaciones sociales y se adquieren nuevos conocimientos, en este caso, nuestra investigación de los derechos de los niños y las niñas y fundamentalmente en el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.

⁵⁸ TURIEL, ELLIOT, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007

7 CONCLUSIONES

Se identificó que los niños y las niñas del Centro Educativo Padre Damián- Sagrados Corazones, conocían algunos derechos fundamentales planteados por la convención de los derechos de los niños y las niñas, esto concuerda con la autora Bravo Abdala, quien plantea “la difusión de los derechos de los niños en poblaciones en situación de pobreza y vulneración genera en la comunidad la interiorización de la importancia de estos derechos”⁵⁹, dado que los niños y niñas habían realizado diferentes actividades con otras instituciones encargadas de proteger los derechos fundamentales de los niños.

El generar espacios de participación en nuestra investigación con los niños y niñas del grado quinto, para la elaboración de la propuesta enfocada a trabajar el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, llevó a los niños, por medio de la interacción, a reflexionar sobre diferentes situaciones de vulneración y que estrategias podían aplicar para la protección del mismo. La propuesta que resulto evidenció que los niños pueden ser partícipes de la construcción de proyectos, para promover la protección de sus derechos. Esto coincide con la investigación “Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes, una mirada de los investigadores ondas” (2004-2005), donde los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas por los niños, niñas y jóvenes participantes del programa, evidencia la preocupación que tiene esta población, por las condiciones inadecuadas en la que muchos de ellos y ellas se desarrollan”⁶⁰. Esta también fue una preocupación para nuestra investigación, que pretendió generar en los niños y las niñas, una mayor consistencia acerca de en que condición se encontraba la vulneración y protección de estos derechos.

En cuanto al resultado de la evaluación final, es claro que hubo transformaciones acerca de los conocimientos de los derechos, las instituciones y mecanismos que protegen los derechos fundamentales de los niños. Ellos no solo los aprendieron que eran los derechos, sino que también lograron que su propuesta para trabajar la protección del derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación, fuera aprobada por el centro Educativo. Nuestro propósito era formar a este grupo de niños y niñas como líderes entre sus pares para que fomentaran y dieran a conocer diferentes estrategias para la protección de dicho derecho. Esta

⁵⁹ Ibid.pag 19, BRAVO Abdala.

⁶⁰ Ibíd. Pág. 14, RODRIGUEZ.

estrategia es similar al programa que realizó el ICBF en formar un grupo de 35 adolescentes reconocidos como líderes en instituciones y fundaciones de dicha institución, para restablecer sus derechos fundamentales vulnerados, con el propósito de formar a guías y multiplicadores entre sus pares de niños, niñas y adolescentes, de tal manera que conozcan y hagan uso responsable de sus derechos.

Se analizó con los niños y niñas algunos derechos fundamentales, de los cuales ellos lograron percibir las situaciones de su vulneración y protección, lo cual les ayudó a elaborar una propuesta para el reconocimiento y la protección del derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación con el fin de implementarla en el Centro Educativo Padre Damián-Sagrados Corazones, la cual tuvo una buena acogida por parte de estudiantes y docentes del mismo.

8. RECOMENDACIONES

En todas las instituciones educativas se deben promulgar y trabajar los derechos de la infancia, ya que es la escuela la encargada de transmitir conocimientos y transformar estos. De este modo ellos serán conocedores de sus propios derechos y den cuenta, cuando estos estén siendo protegidos o vulnerados.

Es indispensable concientizar a los niños, que los derechos de la infancia son para todos sin excepción alguna de raza, sexo, color, religión, situación económica entre otros, para que así sean conscientes de que sus derechos deben ser protegidos. Por ello se hace necesario crear espacios de reflexión con los niños donde ellos mismos den cuenta de la necesidad y la importancia de tener conocimiento sobre sus propios derechos y que deben hacer para que estos se cumplan.

BIBLIOGRAFÍA

[Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: Asociación Niños de Papel, <http://www.ninosdepapel.org/espanol/article.php?sid=473>

[Citado el 10 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.google.com.co/search?hl=es&q=derecho+al+buen+trato+segun++la+onu&meta=&aq=o&oq=>

[Citado el 13 de noviembre de 2009] disponible en internet: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli47.htm>

[Citado el 12 de septiembre de 2009] disponible en internet http://abc.camara.gov.co/prontus_senado/site/artic/20090616/pags/20090616204150.html .
senado de la república de Colombia

[Citado el 13 de septiembre de 2009] disponible en Internet: <http://www.unicef.org.co/pdf/CDN.pdf>. MANRIQUE, Manuel. Representante de la UNICEF para Colombia y Venezuela. Bogotá julio 2005

[Citado el 15 de noviembre de 2009] disponible en internet: <http://www.icbf.gov.co/espanol/sede/2005/li008/Pliegos%20Definitivos.pdf>

[Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en Internet: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-76046.html>

[Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en internet: <http://www.interpol.int/public/Children/Missing/NationalLaws/mcPanama.asp>

[Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en internet: Informe de naciones unidas sobre la infancia.2000.Pagina web <http://www.unicef.org/spanish/crc/.htm>

[Citado el 20 de Octubre de 2009] disponible en internet: La infancia y sus derechos, 2002, página 210, OEA. <http://www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.25/colombiaNGOreport2.pdf> , pagina 8

[Citado el 20 de Octubre del 2009] disponible en Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>, UNICEF

[Citado el 26 de noviembre 2009] disponible en internet:
http://www.sename.cl/wsename/otros/ratemprana/cuadernillo_de_trabajo.pdf

[Citado el 29 de agosto 2009] disponible en internet:
http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/BOLETIN_INFACIANARI%C3%91O_21-07-09.pdf> Pasto, 21 de julio de 2009.

[Citado el 29 de septiembre de 2009] disponible en Internet:
http://www.revistafuturos.info/futuros18/der_humano.htm

[Citado el 3 de diciembre de 2009] Díaz Barriga Ángel. La Escuela como Institución.
www.psicosocial.geomundos.com. Recuperado el 3 de diciembre de 2009.

[Citado el 3 de diciembre de 2009] disponible en internet:
<http://www.educared.edu.pe/estudiantes/derechos/der10.htm>

[Citado el 31 de agosto de 2009] disponible en internet:
<http://evirtual.recintodelpensamiento.com/escuelavirtual/proyecto/indexhtm>

[Citado el 31 de Octubre de 2009] disponible en internet:
http://white.oit.org.pe/ipec/boletin/documentos/propuesta_escuelas_amigas.pdf

[Citado octubre 17 de 2009] disponible en Internet:
http://www.unicef.org/spanish/crc/index_framework.html

ÁLZATE ,Piedrahita María Victoria. La Infancia concepciones perspectivas 2003, página 33,

Bravo Abdala, Ruth. Derecho de los niños o derecho para los niños: una aproximación etnográfica a las lógicas operantes en el contexto regional Mayo -Septiembre del 2002

CABEZUDO, Alicia Entrevista con, Catedrática en cultura de paz y derechos humanos de la UNESCO.

CARTILLA NO 2 NACHO DERECHO EN LA ONDA DE NUESTROS DERECHOS

CASTORINA, José antonino, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007

CERDA, Gutiérrez Hugo Problemática del niño Colombiano, Pagina 39, Editorial UST A

Constitución Política de Colombia del año 1991 (Vigente. Artículo 277
El diario de Nacho Derecho y Luna.pag 6

<http://vlex.com/vid/jurisdiccion-menores-naturaleza-competencia279208#ixzz0o2DRqzwd>

Kemmis y McTaggart, 1993; Elliot, 1994

KOHEN, Raquel. Construcción conceptual y representaciones sociales. El conocimiento de la sociedad. La construcción de la realidad Cap. IV. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007.

Los Derechos del Niño en la Escuela. LE GAL Jean, 1 -ra Edición abril 2005. Editorial GRAO, de IRIF, S.L. pág.38-39

NACHO DERECHO Y LUNA, EN LA ONDA DE NUESTROS DERECHOS. COLCIENCIAS, FES, ICBF, ONDAS

PEREZ, Gloria, y, NIETO, Santiago. La investigación-acción en la educación formal y no formal

Principios sociales y el estado democrático, Buenos aires EUDEBA. Pág. 108

RODRIGUEZ, Hernán Yair. Los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes: una mirada de los investigadores onda.

ROJAS, José Raúl SDB, Investigación - Acción – Participativa (IAP)

SÁNCHEZ, José Reinel. Los manuales de convivencia y los derechos humanos. Revista de la universidad del Quindío. 1997.

SORIA VERDERA, Raúl Edilberto. El plan de derecho educativo para la cultura de paz y no violencia. <http://escuelayderecho.zoomblog.com/>

SPECTOR, Horacio, La filosofía de los derechos humanos. [Citado el 15 de Octubre de 2009] http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12715196462382624198846/isonomiaZ15/isonomia15_01.pdf

Tesis (Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación). -- Universidad Tecnológica de Pereira. Facultad de Ciencias de la Salud. Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación, 2008.

TURIEL, ELLIOT, Construcción conceptual y representaciones sociales, El conocimiento de la sociedad, Capítulo 3. Editorial Miño y Dávila. Segunda edición 2007

UNICEF. Diseño y evaluación de proyectos: Una herramienta para el fortalecimiento institucional

ANEXOS
Anexo 1

Encuesta inicial- Encuesta final

1. ¿Qué son para ti los Derechos del Niño?
2. ¿Cuáles de los Derechos del niño conoces?
3. ¿Dónde has aprendido sobre los Derechos del Niño?
4. ¿Quién crees que es el encargado de los Derechos del Niño? ¿Por qué?
5. ¿Conoces algún niño o niñas que se le haya vulnerado algún Derechos?
Si _____ No _____ ¿Cual?
 - ¿Cuál derecho?
 - ¿Quién lo vulnero?
 - ¿Cómo fue vulnerado?
6. ¿Conoces mecanismos de protección para defender los derechos? ¿Cuáles?

Anexo 2

Presentación de luna

¡Gracias nacho! Ya tu me conoces, pero mis nuevos amigos no. Por eso me presento: ¡yo soy luna! Mi historia tiene una historia de amor que me encanta contar dice mi padre que él es el sol y mi madre la tierra; que la noche en la que nací estaba tan oscura, que en el cielo no brillaba ni una estrella, pero cuando mi mama me dio la vida, la maloka se ilumino, alumbrando todo el poblado, entonces todas las estrellas comenzaron a aparecer radiantes al escuchar mi llanto, por ello el decidió llamarme luna, porque dice que yo soy su luz en la oscuridad y el astro que lo une a mi mamá. Me siento orgullosa de haber nacido en una comunidad indígena y de ser colombiana como tú.

Para mi comunidad la tierra es sagrada, pues es fuente de vida, la cultivamos y la tratamos con respeto, consideramos que es la mejor forma de retribuirle por su generosidad. Mis padres me enseñaron que ara la tierra, sembrar en ella y cuidar del cultivo nos permite disfrutar de una abundante cosecha. Pienso que igual, debemos hacer con nuestros derechos: conocerlos, sembrarlos en todos los corazones colombianos, en la escuela, en la familia y cuidarlos con amor para obtener los mejores frutos: niños sanos de cuerpo y alma.

¡Gocemos esta siembra! ¡Participemos todos de la onda de la investigación!

Anexo 3

Propuestas

Grupo 1

¿Cómo se vulnera? Este derecho se vulnera cuando hay tres niños jugando fútbol y llega otro niño a pedir juego y como el es mas pequeños no lo dejen jugar, o porque es hincha de otro equipo y como ellos son grades no lo dejan por no ser del mismo equipo de fútbol.

¿Cómo se protege? Este derecho se protege sin importar el color de la piel la religión, o si es grande o pequeño, no importa de qué hincha sean lo importante es convivir.

Propuesta

1. Nuestras propuestas son realizar actividades con los niños dar a conocer el derecho a la protección contra todo tipo de discriminación.
2. Enseñarles todos los derechos de los niños.
3. Hacer aseos en todos los salones todos los días y recoger las bolsas que uno ve en el suelo en las calles.
4. Reunir a los niños y hablar con ellos al descanso sobre si se le cumplen los derechos de los niños y si se le vulneran los derechos de los niños.
5. Jugar con los demás sin ser humillado o rechazado por los de los demás salones.
6. No pelear y dejar jugar a grandes y pequeños no importa si es de 5 o de 4 etc.
7. Compartir con todos los niños o niñas a si sean de los diferentes salones.
8. Proteger el aseo personal.

Integrantes del grupo:

Darwin Zuloaga
Diego armando
Edison Aries
Leandro

Grupo 2

“derecho al buen trato a la protección contra todo tipo de discriminación”

Se vulnera así: cuando formamos grupos y no nos aceptamos unos a los otros.

Cuando rechazamos a los amigos porque son=gordos, flacos, negros, morenos, blancos, por el cabello, por los defectos.

Cuando rechazan a una persona porque una es más que la otra.

Que cuando están jugando los hombres rechazan a las niñas por que son mujeres .

Así se protege: no haciéndolos sentir mal por si mismo. Cuando uno esta jugando que lo dejen jugar a uno no importa el sexo que sea. Escuchar a la persona que esta hablando no rechazar si no tratar igual.

La propuesta es

- ✓ Que los niños dejen jugar a las niñas.
- ✓ Que cada vez que nos pongan en grupo aceptemos.
- ✓ No decirles apodos a los niños el salón ni en la calle.
- ✓ Respetar unas a otros.
- ✓ No irrespetar a los mayores.
- ✓ Hablar con los profesores sobre el comportamiento de los niños.
- ✓ Venir bien aseado.
- ✓ Ser responsables.
- ✓ Respetar la palabra.
- ✓ Ayuda a las personas.
- ✓ Mantener la escuela limpia.

Como realizar estas propuestas

1. Que los profesores hablen con los niños para que nos dejen jugar con ellos. Que entre todos le enseñemos a compartir.
2. Sin ningún tipo de discusión y sin problemas.
3. Hablar con los profesores para que los niños no digan apodos. y los que pongan apodos los pongan a firmar el libro de convivencia.

Integrantes del grupo:

María Camila

Daniela Galvis
Gisella Parrado
Vanesa Puerta

Grupo 3

Los pumas
Alex
Brayan
Jhon
Oswaldo

Respuesta:

El derecho al buen trato se vulnera cuando a un niño no lo dejan jugar porque es de otro grado o por que es gordo o negro o grande o chiquito o feo

Se protege si no miran el color ni el estrato ni la vivienda donde viven

Si no se mira eso puede ser felices jugando con sus amigos sin que no le diga nada por el color de la piel o la religión os si habla diferente o es de otra parte del mundo o si tiene alguna enfermedad

Nuestra propuesta es:

Nuestro el numero es el 3

Podría a ser viajes a las bibliotecas para saber mas de los derechos de los niños y adultos: y tener responsabilidad en las bibliotecas hacer talleres sobre las responsabilidades que tenemos los niños y los adultos hacer que los niños conozcan mas de los derechos y que sean mas responsables y tengan puntualidad en el descanso

La responsabilidad a al escuela porque hay que hacer tares y entrar puntual a la hora de clases

Grupo 4

¿Cómo se vulnera?

- ✓ El grupo piensa que se vulnera cuando un estudiante lo rechazamos por su entorno físico como: su lenguaje, raza, costumbres y por sus discapacidades.

¿Cómo se protege?

- ✓ Podemos proteger este derecho respetando a las personas que nos rodean por su entorno mental y físico.

Nuestra propuesta es:

1. El grupo propone hacer charlas por cada salón proponiendo la protección del derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.
2. Hacer obras de teatro contra todo tipo de discriminación en cada izada de bandera.
3. Hacer rondas infantiles con los niños y niñas de preescolar y niño(as) de cero para que haya unión entre todos los que nos rodean.
4. Realizar dibujos demostrando el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación y premiar al mejor grupo.
5. Respetarnos sin decírnos apodos.

Integrantes del grupo:

Estefanía Hernández
Luisa Fernanda B
Luisa Fernanda Ángel
Katherin Restrepo
Sofía M

PROPUESTA DEL GRADO 5º DEL CENTRO EDUCATIVO PADRE DAMIÁN SAGRADOS CORAZONES

Título: derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación

Objetivo: generar espacios por medio de diferentes actividades en el Centro Educativo Padre Damián Sagrados Corazones, para que conozcan y sepan como proteger el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación.

¿Cómo se vulnera?

Cuando rechazamos a los compañeros por su sexo, por su color de piel, por su apariencia física, por su lenguaje, por su religión, por su edad, por sus costumbres y si tiene alguna discapacidad.

¿Cómo se protege?

Cuando aceptamos a los compañeros sin importar sus diferencias como lo son su sexo, su color de piel, la apariencia física, su lenguaje, su religión, su edad, las

costumbres y si tiene alguna discapacidad, y si no miramos estas diferencias seremos más felices y todos seremos amigos.

¿Qué hacer entonces para protegerlo en el Colegio Padre Damián Sagrados Corazones?

Propuesta:

Hacer charlas por cada uno de los salones dando a conocer el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación mostrando como se vulnera y como se protege este derecho, a su vez trabajando el valor del respeto para todos:

Actividades

- ✓ Hacer salidas a la biblioteca para conocer y trabajar acerca de los derechos de los niños.
- ✓ Hablar con los niños de cómo se vulnera este derecho y como se protege.
- ✓ Cada vez que nos pongan en grupos aprendamos a aceptarnos.
- ✓ Que los profesores hablen con los niños acerca de sus comportamientos y reflexiona acerca de estos, tales como: No poner apodos a los compañeros, respetar la palabra de los demás, respetar las opiniones personales etc.

Hacer obras relacionadas con el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación en cada acto cultural.

Hacer rondas infantiles con los niños y niñas del Centro Educativo Padre Damián Sagrados Corazones para trabajar la unión.

Elaborar carteles por grupos mostrando el derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación y premiar al mejor.

Logo: “compartir, dar amistad y aprender a convivir”



Conclusiones:

- ✓ Es importante conocer acerca de nuestros derechos, para hacerlos respetar
- ✓ El derecho al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación es fundamental para una buena convivencia en nuestra escuela
- ✓ Es muy importante cumplir la propuesta para que el respeto, la amistad, la convivencia sean mejor en nuestra escuela
- ✓ Comprometernos con nosotros mismos para hacer proteger nuestros derechos.

